



Maestría en Administración y Políticas Públicas

Tesis de Maestría

XX Promoción

Las organizaciones de Derechos Humanos y el Estado. El caso del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (2004-2010).

Lic. Sol Vivian Goldsztein

D.N.I. N°: 31.684.989

Director de Tesis: Dr. Santiago Cueto Rúa

Buenos Aires, junio 2021.

Agradecimientos.....	4
Introducción.....	5
Capítulo 1. El problema de investigación.....	5
1.1. Pregunta de investigación. Objetivos. Estrategia metodológica.....	5
1.2. Estado del Arte. Estudios del campo de los derechos humanos y la memoria..	9
Capítulo 2. Marco teórico e hipótesis.....	13
2.1. Sobre el proceso social, la política y las instituciones.....	13
2.2. Sobre el Estado.....	13
2.3. Sobre el vínculo entre el Estado y las organizaciones de derechos humanos..	14
2.4. Sobre las políticas públicas de la memoria.....	14
Capítulo 3. Presentación y discusión de los resultados.....	19
3.1. Antecedentes.....	19
3.2. Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.....	23
3.2.1. El Museo de la Memoria.....	23
3.2.2. Asunción de Néstor Kirchner.....	24
3.3. 2004. La entrega del predio.....	26
3.3.1. Momento fundacional.....	27
3.3.2. Titularidad del predio.....	27
3.3.3. Comisión Bipartita.....	28
3.3.4. Posicionamiento de las ODH.....	30
3.3.5. El blindaje institucional.....	36
3.4. 2007. La creación del Ente Público.....	40
3.4.1. Forma Institucional.....	42

3.4.2.	Órgano Ejecutivo (OE) y Directorio	43
3.4.3.	El rol de las ODH. Tensiones en la cogestión.	45
3.4.4.	Rol de H.I.J.O.S.....	46
3.5.	2010. El funcionamiento inicial.....	47
3.5.1.	Primeras resoluciones y financiamiento	48
3.5.2.	Disolución del IEM y creación del Museo de Sitio ESMA.....	51
	Conclusiones.....	54
	Bibliografía.....	57



Universidad de
San Andrés

Agradecimientos

Esta tesis fue posible gracias a numerosas compañeras y compañeros con quienes compartí muchos años, de avances y retrocesos, y donde aprendí que la política y la militancia son poderosas herramientas de transformación.

A todas las personas que entrevisté y también a todas las que me ayudaron, aportaron información o me soportaron hablando del tema.

Al Ente, por su colaboración en todo momento.

A toda la MAPPXX, porque la pasé muy bien, especialmente a Lucía, Rosario, Verónica, Maira, Josefina y Andrés.

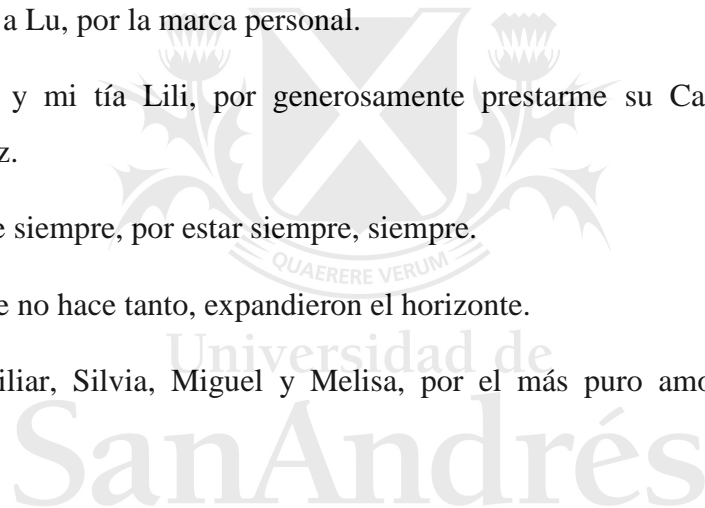
A mi Director y a Lu, por la marca personal.

A mi tío Dani y mi tía Lili, por generosamente prestarme su Calypso, fuente de inspiración y paz.

A mis amigas de siempre, por estar siempre, siempre.

A quienes, desde no hace tanto, expandieron el horizonte.

A mi clan familiar, Silvia, Miguel y Melisa, por el más puro amor y los mejores abrazos.



Introducción

En el 2007, se crea el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (EMPDDH) en el predio donde funcionó entre 1976 y 1983 el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) conocido como “la ESMA”.

A partir de la comprensión de la tensión creativa entre las organizaciones de derechos humanos (ODH) y el Estado, esta tesis indaga el proceso de conformación del EMPDDH, entre los años 2004 y 2010, y el impacto de esa relación en la forma institucional construida.

En el primer capítulo se presenta el problema de investigación, su relevancia, la estrategia teórico-metodológica para su abordaje; y la inscripción en el campo de estudios sobre la memoria social, la historia reciente y los derechos humanos en Argentina, específicamente en aquellos que se enfocan en la relación entre las ODH y el Estado. El segundo capítulo, aborda el marco teórico utilizado y las hipótesis planteadas; mientras que en el tercero se presentan y problematizan los resultados. Para finalizar, las conclusiones intentan responder la pregunta que guio la indagación, ¿cómo fue el proceso de surgimiento de la institución en el marco del proceso político y social?

Capítulo 1. El problema de investigación

En este apartado se abordará la construcción del problema de investigación y la estrategia metodológica elegida y su inserción en el campo de estudios de los derechos humanos y la memoria.

1.1. Pregunta de investigación. Objetivos. Estrategia metodológica.

Desde hace varios años estoy vinculada al “mundo de los Derechos Humanos” a partir de diferentes roles y con sus respectivas problematizaciones. El último tiempo, las reflexiones se concentraron en profundizar la mirada acerca de los Derechos Humanos y

las Políticas Públicas; y así surgieron las preguntas que inician esta investigación, a partir de mi conocimiento y experiencia personal (Maxwell 1996), especialmente cuando en el 2016 mi lugar físico de trabajo pasó a ser *el predio* de la Ex ESMA.

En el 2007, mediante un Convenio celebrado entre el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jorge Telerman, se crea el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (EMPDDH) en el predio de 17 hectáreas y 32 edificios que había sido ocupado por la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y donde funcionó entre 1976 y 1983 el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) conocido como “la ESMA”, por donde se calcula que pasaron más de 5000 personas detenidas-desaparecidas.

¿Cómo se conformó un ente de derecho público interjurisdiccional con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su reglamentación, que involucraba una gestión tripartita entre la Nación, la Ciudad y las organizaciones de derechos humanos? ¿Cómo se realiza una gestión de manera conjunta entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil en un plano de igualdad?

Estos interrogantes se inscriben en el campo de estudios sobre la memoria social, la historia reciente, los derechos humanos en Argentina y en América Latina, y sobre los modos en que las agencias estatales tramitan estos temas. Este campo es extenso y tiene muchos años de desarrollo. Se construye a partir de las transiciones democráticas y, en Argentina, es especialmente vasto por varios motivos, entre los que se encuentra el rol que cumplieron las organizaciones de derechos humanos (ODH) de manera incansable desde antes del fin de la última dictadura cívico-militar. Entre las dimensiones investigadas, aún de manera incompleta, se encuentra aquella que indaga sobre la particularidad del vínculo entre las ODH y el Estado, en tanto el primero se constituye a partir de una acción del segundo y éste, a su vez, acepta articular sus demandas y traducirlas en políticas concretas. En ese escenario de discusiones se pretende integrar esta tesis.

Al pensar en la ESMA, una de las imágenes evocadas casi de manera inmediata es la del 24 de marzo del 2004, cuando Kirchner en un acto público con el edificio “Pabellón

Central”¹ como telón de fondo, pide perdón en nombre del Estado por los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar, se reconoce “hijo de las Madres” y “compañero de la generación diezmada”; y consagra al predio, junto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), como Espacio para la Memoria. Este hecho, junto con otros actos, decisiones y primeras políticas públicas, permiten por lo menos abordar tres niveles de análisis. El primero plantea el ingreso de la narrativa sobre los derechos humanos como factor legitimador del kirchnerismo (Pérez y Natalucci 2014; Barros y Morales 2017; Larralde Armas 2017; Ohanian 2019). Un segundo nivel da cuenta que la presidencia de Néstor Kirchner marca un punto de clivaje para las demandas de las ODH (Carnovale 2006; Lvovich y Bisquert 2008; Da Silva Catela 2011; Balé 2019). Y el tercero implica ahondar en el proceso de institucionalización de la memoria y, por ende, en el vínculo entre las ODH y las agencias estatales (Vecchioli 2001; Da Silva Catela 2001; Lorenz 2010; Guglielmucci 2011; Cueto Rúa 2016; Messina 2016; Larralde Armas 2017; Balé 2019).

En este escenario resulta interesante interrogarse sobre cómo fue el proceso de conformación del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos entre los años 2004 y 2010. ¿Por qué sucedió de ese modo? ¿Era la única manera? ¿Cuáles fueron los factores que determinaron su forma institucional?

El objetivo es comprender el proceso mediante el cual se desarrolló el vínculo entre las organizaciones de derechos humanos y el Estado, y para ello, se describe la participación de los actores intervinientes y se analiza el diseño institucional resultante en el año 2007.

En tal sentido, se eligió una estrategia metodológica de tipo cualitativa que plantea el desafío de desarrollar una subjetividad crítica. La elección de realizar un estudio de caso responde, primero, al interés que suscita su relevancia particular, segundo, porque permite abordar el proceso de manera pormenorizada con el objetivo de comprenderlo en su especificidad y con la intención de poder arrojar luz sobre algunas dimensiones

¹ Este edificio es la imagen que ha recorrido el mundo cuando se piensa en la ESMA. Es aquel cuya fachada enfrenta la Avenida Del Libertador, con 4 columnas distinguibles y la leyenda Escuela de Mecánica de la Armada en su parte superior.

poco exploradas; y tercero, con la intención de realizar un aporte al campo de investigación que indaga el particular vínculo entre las ODH y el Estado.

El diseño interactivo de la investigación (Maxwell 1996) permitió ajustar los objetivos mientras se desarrollaba el proceso de recolección de datos, el cual se realizó a través de entrevistas semi estructuradas a informantes clave, análisis normativo y documental por fuentes secundarias. La información fue trabajada con inferencia analítica a partir de un proceso creativo de organización de datos, siguiendo a Di Virgilio (2008).

Las entrevistas se realizaron entre octubre de 2019 y abril de 2021 a las siguientes personas (en orden de realización):

Paula Maroni, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S.; formó parte del Órgano Ejecutivo del EMPDDH en representación del Directorio de ODH (2010-2012) y por el Poder Ejecutivo Nacional (2013-2015).

María Eugenia Michlig, agente gubernamental (AG); asesora del Secretario de Derechos Humanos, Eduardo Luis Duhalde (2003-2012).

Marcelo Castillo, integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de Abuelas de Plaza de Mayo (APM), coordinador del Equipo de Voluntariado del Proyecto de Recuperación de la Memoria ESMA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

Gabriela Alegre, Directora General de Derechos Humanos y Subsecretaria de Derechos Humanos de la CABA (2000-2006) e integrante de la Asociación Civil Buena Memoria.

Verónica Castelli, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S.; formó parte del Órgano Ejecutivo del EMPDDH en representación del Directorio de ODH (2008-2010).

Agustín Cetrángolo, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S.; asesor y Jefe de Gabinete del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Juan Martín Fresneda (2012-2015).

Judith Said, Coordinadora General del Archivo Nacional de la Memoria (2003-2013) y Directora Nacional de Sitios de Memoria (2014-2015) de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

1.2. Estado del Arte. Estudios del campo de los derechos humanos y la memoria

¿Cómo se desarrolló el vínculo entre el Estado y las ODH a partir de la llegada de la democracia? Este apartado presenta una serie de textos que historizan el vínculo y permiten pensarlo en el marco del proceso social y político donde se inscribe. La guía para ello será la categoría conceptualizada por Santiago Cueto Rúa (2018) como “campo de los derechos humanos y la memoria”, la cual se presenta más productiva a la hora de indagar sobre el ámbito relacional entre las ODH y lo estatal, a diferencia de “movimiento de derechos humanos”, entendido como conjunto de actores que le demandan al Estado desde una esfera escindida.

Cueto Rúa identifica tres períodos a partir de los textos escritos en cada etapa. Un primer período en la década del '80, donde el eje de los análisis era el surgimiento de las ODH a la vez que se transitaba el retorno de la democracia. En ese contexto se estudian los primeros vínculos con el Estado, fundamentalmente la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1983 y las primeras discusiones sobre cómo nombrar y comprender los hechos recientes, tales como “Proceso de Reorganización Nacional”, “teoría de los dos demonios”, “guerrilla”². Al respecto, y entre otros, se destaca el texto de Bruno, Cavarozzi y Palermo (1985). Además, se abre un periodo donde diferentes actores sociales se involucran en la discusión acerca del significado de “los derechos humanos”.

Es Jelin (1985) quien identifica al “movimiento de derechos humanos” como una categoría analítica en función de prácticas específicas que los constituye como grupo o categoría social. Según esta conceptualización, el Estado ya no será el otro enemigo, sino el destinatario de las demandas. En una lectura posterior se podrá ver que “en algunas ocasiones estos actores no sólo demandaban al Estado, sino que además aceptaban - no sin vaivenes y conflictos - formar parte de instituciones con rango estatal” (Cueto Rúa 2018, 92).

A su vez, Sonderéguer (1985) analiza las diferencias al interior de las ODH, en relación a su posicionamiento frente al Estado, con la característica compartida de sostener un sesgo defensorista junto a un carácter ético y principista. En relación a este período,

² En relación a las conceptualizaciones sobre cómo se nombre este periodo puede consultarse “La importancia de los conceptos en la construcción de representaciones colectivas” de Daniel Feierstein.

Messina (2014, 69) identifica dos momentos fundamentales para comprender los intentos por nombrar el pasado “cuyos operadores o dadores de sentido están constituidos por el informe Nunca Más y el juicio a los excomandantes”.

Otros textos claves para reconstruir las narrativas del periodo son Veiga (1985) y González Bombal y Sonderéguer (1987). El primero aborda el análisis de las ODH y la distinción entre si estaban integrados por “afectados directos” o “no afectados”, distinción que se extiende en numerosos estudios posteriores. Cueto Rúa (2018) identifica este texto como el posible origen del mote de “los ocho históricos”³. El segundo texto, en línea con la idea de movimiento y otras conceptualizaciones de la época, distingue dos esferas, la sociedad civil y el Estado, y analiza las respuestas a las demandas planteadas.

El segundo período abarca desde el inicio de la década de los '90 hasta pasados los 2000. Esta etapa es precedida por la sanción de las leyes de punto final (1986) y de obediencia debida (1987)⁴ y los indultos (1989 y 1990), lo cual genera una invisibilización de las ODH y sus demandas. Guglielmucci y Messina (2009, 5) indican que “frente a las llamadas ‘leyes de impunidad’ y a los decretos de indulto de las cúpulas militares, la mayoría de las organizaciones de derechos humanos y sociales comenzó a incorporar el término “memoria” en sus reclamos y manifestaciones públicas. (...)”. Así se identifica el inicio, en los años 1995-1996, de lo que varios autores caracterizan como “el *boom* de la memoria” (Oberti y Pittaluga 2006; Crenzel 2008; Lvovich y Bisquert 2008; Guglielmucci y Messina 2009).

Además de la producción teórica sobre las organizaciones de derechos humanos en tanto actores políticos, Cueto Rúa identifica textos donde se destaca el análisis del impacto de la lucha de las ODH en la cultura política argentina (2018, 96), como los escritos por Acuña y Smulovitz (1995) y Landi y González Bombal (1995). Las organizaciones de derechos humanos siguen siendo analizadas a partir de la categoría de movimiento; a la vez que se amplía la conceptualización de “derechos humanos”,

³ Los “ocho históricos” son la Liga Argentina por los Derechos del Hombre - LADH (1973), Servicio de Paz y Justicia - SERPAJ (1974), Asamblea Permanente por los Derechos Humanos - APDH (1975), Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos - MEDH (1976), Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas (1976), Madres de Plaza de Mayo (1977), Abuelas de Plaza de Mayo (1977) y Centro de Estudio Legales y Sociales - CELS (1979).

⁴ Ley N° 23.492 (Punto final) y Ley N° 23.521 (Obediencia debida).

instalando el discurso de las ODH en relación a que lo acontecido había sido un Terrorismo de Estado y no una guerra.

En este marco, se inscribe el nacimiento de la Agrupación H.I.J.O.S. (Hijos e hijas por la identidad y la justicia contra el olvido y el silencio) aunque no fue problematizado en ese momento. La militancia de este nuevo actor social y especialmente la realización de los escraches⁵ “fue un aspecto central que explica que la agenda de los derechos humanos haya seguido latiendo cuando parecía que languidecía y un hilo zigzagueante pero visible conecta esas luchas con las posteriores políticas de Estado” (Cueto Rúa 2016, 229).

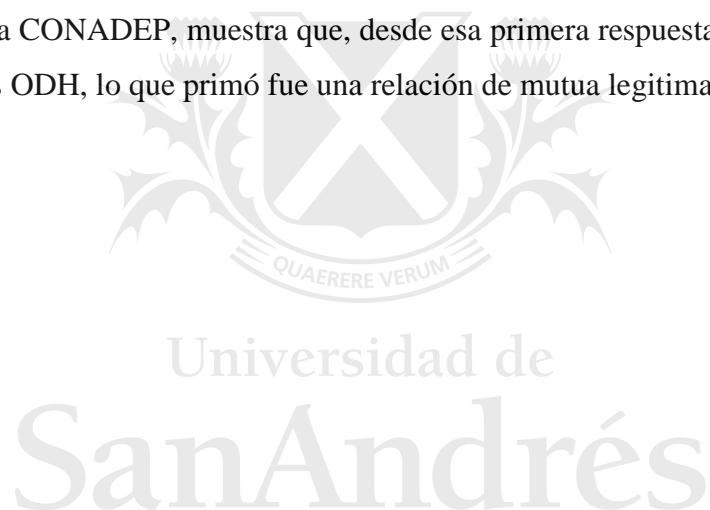
Posteriormente, surgen textos que van a problematizar líneas de análisis características como las diferentes legitimidades y privilegios que se constituyen al interior de las ODH en relación al lugar de víctima, por ejemplo, Jelin (1995). Esta autora comienza a indagar las potenciales zonas de confluencia entre el movimiento de derechos humanos y el Estado, en un contexto en el cual pese al marco de impunidad surgían por parte del Estado algunas acciones en respuesta a las demandas de las ODH, como la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI) para la búsqueda de jóvenes apropiados durante la dictadura en el año 1992 y las Leyes Reparatorias (Nros. 24.043 y 24.411). Finalmente, es Da Silva Catela (2001) quien deja de lado la utilización de la categoría de movimiento, generalizada hasta la fecha, en pos de pensar en “organizaciones de derechos humanos” como categoría más útil para desplegar el vínculo entre ODH y Estado. El foco de su trabajo son las formas sociales que encuadran las subjetividades individuales de los integrantes de los organismos y la jerarquización al interior a partir de portar diferentes legitimidades. En ese sentido, y en relación al privilegio de la voz de los familiares, Vecchioli (2001, 37) expresa que “no se trata de una legitimidad homogénea (...) hacia el interior del campo hay jerarquías”.

El tercer período se caracteriza por la incorporación en el análisis de una “zona de porosidades entre las ODH y sus militantes y las agencias estatales” (Cueto Rúa 2018, 99). Entre los textos encontramos el de Vecchioli (2001), quien describe la conformación de la Comisión Pro Monumento y analiza la articulación entre las ODH y

⁵ “Si no hay justicia hay escrache” plantea la Agrupación H.I.J.O.S. ante la imposibilidad del avance de las causas judiciales. Identificaban donde se encontraban los responsables de los crímenes y a través de un trabajo con el barrio y un acto público se señalizaba la casa para construir condena social.

la CABA, donde se resalta como clave la doble pertenencia (estatal y a las organizaciones) que tenían varios de los actores involucrados en el diseño de esta política. Además, la categoría de memoria es retomada con firmeza mientras continuaban cerradas las vías judiciales para juzgar al terrorismo de Estado. Así, autoras como Vecchioli (2001), Da Silva Catela (2001) y Jelin (2002), indagan sobre las disputas y alianzas que involucran al Estado, las ODH y otros actores sociales a partir del reclamo de memoria. Este acercamiento es propicio para el despliegue de los conflictos internos, las disputas por el poder y las diferentes legitimidades y roles asumidos frente a las instituciones estatales.

Cabe destacar que este contexto, donde se profundizan los vínculos entre las ODH y el Estado, habilita nuevas miradas analíticas sobre dinámicas de articulación pasadas que habían quedado veladas. Allí se ubica el trabajo de Crenzel (2008) quien, al investigar la experiencia de la CONADEP, muestra que, desde esa primera respuesta del Estado a las demandas de las ODH, lo que primó fue una relación de mutua legitimación.



Capítulo 2. Marco teórico e hipótesis

En los siguientes apartados se presentará, de manera acotada y no exhaustiva, algunas conceptualizaciones pertinentes para abordar el problema de investigación planteado.

2.1. Sobre el proceso social, la política y las instituciones

“¿Son las instituciones las que forjan los procesos sociales o son los procesos sociales los que crean su institucionalidad?” (Acuña y Chudnovsky 2013, 19). A partir de este interrogante, se introduce la posibilidad de vincular la dinámica específica de las políticas con la problemática sociohistórica e institucional de la política. En este mismo sentido, Oszlak y O'Donnell (1981) plantean la pertinencia de la investigación de las políticas estatales en el marco de los procesos sociales de los cuales forman parte.

Asimismo, indagar el espectro político, socioeconómico y cultural en donde se desarrollan las organizaciones, según Paganí y Arce (2017) permite la emergencia de actores sociales en disputa. En este marco, se puede pensar un ámbito de análisis que considere que “las organizaciones son influidas por un determinado contexto (Mayntz, 1980), pero a su vez, influyen sobre el mismo (Perrow, 1992)”.

2.2. Sobre el Estado

Al considerar el abordaje del Estado resulta importante señalar una doble interpretación, complementaria; por un lado, aquella que lo caracteriza como una lógica que oficia de escenario para la tramitación del conflicto social en su dimensión simbólica, donde “(...) las instituciones estatales son cristalizaciones materiales de las relaciones de fuerza a nivel social (...) ellas expresan (...) un conflicto que las excede” (Cortes 2008, 139-140).

Por otro lado, una caracterización que permite otorgar mayores herramientas a la hora de su análisis. Es lo que proponen Bohoslavsky y Soprano, despersonalizar y personalizar al Estado. Esto implica, al mismo tiempo, “dejar de considerar al Estado como si fuera un actor unívoco y auto-consciente” y destacar que “para la definición de

agendas, modos de intervención y producción de resultados son tan importantes las normas como las personas que participan del Estado”. Y continúan, “si bien aceptamos la vieja idea de que el Estado es una configuración social en la que se objetiva una cierta condensación de la disputa entre las clases sociales (...) nos parece pertinente ampliar el campo de observación identificando tensiones que se expresan en el Estado y que no se derivan sólo de las determinaciones emergentes de una estructura social clasista” (2010, 16).

2.3. Sobre el vínculo entre el Estado y las organizaciones de derechos humanos

En su trabajo de investigación, Cueto Rúa (2016) expone la pertinencia del análisis de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires a partir de su inscripción en el campo de la memoria y los derechos humanos. Esta categoría, que se desprende de modo no lineal de la obra de Pierre Bourdieu, es utilizada de manera instrumental ya que a partir del despliegue de sus lógicas posibilita la emergencia de diversas dimensiones que le permiten dar cuenta del proceso de conformación y funcionamiento de la institución. Por su carácter relacional, al interior del campo se encuentran las coincidencias de los actores en relación a objetivos, prácticas y representaciones, pero también los diferentes posicionamientos y disputas por el sentido que condicionan y moldean las prácticas y políticas públicas. En efecto, el autor se separa del análisis que establece la dicotomía sociedad civil/Estado y plantea una lectura que considere “lo estatal como caracterizado por la porosidad con la sociedad civil” (71). Esta aproximación estratégica al análisis permite la emergencia de diversas aristas a ser consideradas en el momento de indagar sobre instituciones que trabajan en la intersección entre los derechos humanos y el Estado.

2.4. Sobre las políticas públicas de la memoria

A partir de las problematizaciones en torno a los significados de memorias de la política o políticas de memoria, Besse va a describir tres acepciones básicas de esta para pensar la relación entre política y memoria; “un primer uso de políticas (asimilable a la noción inglesa de Politics) que entiende el término política de memoria como relaciones de

fuerza y sentido en torno de la simbolización del pasado, el ordenamiento del presente y la orientación a futuro y, por lo tanto, hace referencia a la política como procesos sociales atravesados por antagonismos y juicios de valor, expresiones propias de la disputa político partidaria e ideológica en el marco de un determinado Estado Nación” (2013, 13). Esta caracterización permite desplegar las relaciones de poder en juego entre los actores. “Un segundo uso de políticas más afín a la noción de políticas públicas (asimilable a la noción inglesa de Policies) que hace referencia a la política como proceso o curso de acción institucional o recorrido concreto, esto es como planes, programas, proyectos que en su reconstrucción desagregan un conjunto de actores. Se trataría entonces de una noción cercana a los usos más formalistas (...) de la noción de política pública, de las tomas de decisión que la materializan, de su curso de acción y sus atributos distintivos (recursos humanos y financieros, capacidad institucional instalada, relación mediada por un marco jurídico-normativo, diseño, implementación, distintas formas de evaluación de su eficacia, etc.)” (14). Y, finalmente, un “tercer uso del término políticas (otro sentido asignado en lengua inglesa al vocablo Politics) refiere a decisiones respecto de cómo narrar el pasado, analizando e interrogando el discurso de quienes ofrecen narrativas para darle significación y sentido a ese pasado” (15).

Asimismo, el autor establece que las políticas públicas sobre la memoria no podrían pensarse a partir del par “problema-solución” sino más bien a partir del par “cuestión-pregunta” ya que implican “cuestiones que hacen a la subjetivación de quienes integran una sociedad” y que las mismas se despliegan y configuran en escenarios determinados por “cada momento político y coyuntura histórica.” (Besse 2018, 49-50).

Esta tesis se enmarca en los estudios que analizan el proceso de institucionalización de la memoria y la habilitación de una zona de porosidades entre las ODH y el Estado que se profundiza a partir del año 2003 con la asunción de Néstor Kirchner. Numerosos autores abordan esta problemática que implica la formulación de normativa, la creación de instituciones y la incorporación de decisiones, gestiones y prácticas por parte del Estado cuyo objeto es la memoria (Vecchioli 2001; Da Silva Catela 2001; Lorenz 2010; Guglielmucci 2011; Alonso 2011; Cueto Rúa 2016; Messina 2016; Larralde Armas 2017; Balé 2019). A continuación, se señalan algunos textos representativos de manera acotada.

Guglielmucci analiza distintas experiencias en la CABA entre los noventa y el 2000, donde observa el proceso de incorporación estatal de la categoría “memoria sobre el terrorismo de Estado” en dos sentidos: el primero, en tanto “posicionamiento como problema social” y el segundo, en tanto “institucionalización como objeto de políticas públicas de derechos humanos”. Es este último proceso el que destaca en la medida que implica la sanción de leyes, implementación de programas y proyectos gubernamentales, creación de órganos de gestión, así como también las transformaciones político-administrativas, que implicaron entre otras, el ingreso de determinados actores al Estado. La autora destaca que “esta matriz política y social cobró otro relieve cuando el primer Presidente constitucional electo luego de la crisis económica y política del 2001, Néstor Kirchner, retomó las consignas del movimiento de DD.HH., colocando el tema de la "memoria sobre el terrorismo de Estado" en la escena pública como una responsabilidad del Estado". Este hecho tiene consecuencias en el posicionamiento de las ODH históricas respecto al Estado (Guglielmucci 2011, 10).

Autores como Pérez y Natalucci (2014) y Ohanian (2019) identifican que es necesidad del kirchnerismo, a la salida de la crisis política, social y económica del 2001, construir una legitimidad de la cual carecía y por lo que se incorporan demandas de actores sociales a la organización estatal posibilitando “una nueva estructura de oportunidades políticas” (Balé 2019, 44). Entre ellas, se encuentran las históricas demandas de las ODH de memoria, verdad y justicia.

Ahora bien, Alonso plantea que la decisión política del kirchnerismo que profundiza el proceso de institucionalización y modifica la relación entre las ODH y el Estado debe inscribirse en “un proceso socio-histórico de normalización de los reclamos” de las organizaciones de derechos humanos (2011, 39) en tanto resolución del conflicto social existente y posibilidad de su gestión por parte del Estado, en función del análisis de los vínculos entre el Estado y el movimiento de derechos humanos en la Provincia de Santa Fe.

Así, se desarrolla una discusión en torno a qué tipo de vínculo se establece entre las ODH y el Estado, en un escenario que problematiza la “cooptación” de distintos actores al aparato estatal del gobierno kirchnerista. En el caso de las políticas de derechos humanos, es nuevamente Guglielmucci (2011) quien discute la hipótesis de la

cooptación, así como también aquella que plantea una excesiva delegación de la responsabilidad de la política estatal en las ODH (Vezzetti 2009; Lorenz 2010).

En ese sentido, es necesario complejizar el análisis a partir del despliegue de la arena de coincidencias, cooperación y disputas entre las ODH y los responsables estatales para aprehender el proceso de conformación de las políticas públicas de memoria. Para ello, cabe resaltar la importancia del rol que adoptaron actores provenientes de la militancia de los años '70 e integrantes de las organizaciones de derechos humanos en la función pública.

El análisis del Estado que parte de romper con la dicotomía Estado y Sociedad Civil, entendida como las organizaciones de derechos humanos exigiendo al Estado por el cumplimiento de sus demandas, implica comprender quienes son las personas responsables de diseñar e implementar las políticas públicas. Así se desprende de los análisis de instituciones que tienen por objeto una política pública de derechos humanos realizados por Vecchioli (2001), Guglielmucci (2011), Cueto Rúa (2016), Messina (2016); entre otros.

Guglielmucci (2011) analiza que ciertas características institucionales que adoptan las políticas públicas estudiadas se relacionan con la incorporación de actores claves vinculados a las luchas por los derechos humanos en las agencias estatales especializadas y que a la vez repercute sobre las propias lógicas de las ODH. En el mismo sentido, Cueto Rúa (2016) indaga sobre las trayectorias personales de los ideólogos y miembros de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires planteando como parte definitoria “de las características centrales del campo: la alta legitimidad que portan los organismos de derechos humanos en relación al tema de la memoria” (43-44).

También Messina (2016) resalta la singularidad de la política pública de memoria iniciada en el año 2003, en lo que respecta al “acceso a cargos públicos y/o de autoridad dentro de las agencias estatales de aquellos que, por historia y trayectoria, impulsaron la denuncia del terrorismo de estado y el pedido verdad y justicia sobre sus crímenes.” (117). En ese sentido, piensa la constitución de “actores híbridos”, en donde en un mismo individuo convergen posiciones sociales diferenciadas.

En función de lo planteado, la hipótesis que guía este trabajo es que el proceso social y político junto a la influencia de determinados actores vinculados a la lucha por los derechos humanos determinaron la forma institucional que adoptó el Ente Público Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos al momento de su creación.



Universidad de
San Andrés

Capítulo 3. Presentación y discusión de los resultados

El objetivo de este capítulo es presentar los hallazgos que permitan comprender el proceso de conformación del EMPDDH. Para reconstruir la institucionalización de espacios de articulación entre las ODH y el Estado, es pertinente destacar brevemente algunos de los antecedentes más destacados⁶.

3.1. Antecedentes

A través del Decreto N° 187 del 15 de diciembre de 1983, el presidente Raúl Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), con participación del Poder Legislativo e integrada por personalidades públicas vinculadas a la defensa de los derechos humanos. Un sector de las organizaciones de derechos humanos había solicitado la conformación de una comisión bicameral en el ámbito del Congreso Nacional para la investigación de los crímenes de la dictadura y la decisión adoptada generó diferentes posicionamientos en relación a si cooperar o no. Al respecto, Crenzel reconstruye el funcionamiento de la CONADEP y da cuenta de la preponderancia de la colaboración de los organismos de derechos humanos durante toda la investigación y posterior formulación del Informe “Nunca Más”. En este sentido resalta que ambos “fueron el resultado de la conformación de una alianza tácita entre la mayoría de los organismos de derechos humanos y la conducción del estado que se tradujo en un proceso de legitimación recíproca entre la Comisión, los organismos, los familiares y los sobrevivientes” (2008, 101).

Tiempo después a la presentación del informe y la realización del “Juicio a las Juntas” se inaugura un período signado por las leyes de punto final, de obediencia debida y los indultos, que implicó la invisibilización de la problemática y de las ODH. Por esto, en el marco del vigésimo aniversario del golpe de Estado, se sucede un corrimiento que tiene

⁶ Es un recorrido no exhaustivo y regionalmente situado, pero existen otras experiencias en diferentes provincias del país que por el objeto de la indagación no serán contempladas.

por objeto a la memoria como eje de demandas por parte de las ODH, y que se nominó como “boom de la memoria”.

Así, Guglielmucci y Messina (2009), a partir del análisis de los ex CCDTyE “ESMA” y “El Olimpo” de la CABA, detallan que en 1995 se presenta en el Congreso de la Nación un proyecto para ceder el predio del Olimpo a la CABA con el fin de construir el Museo de la Memoria Nunca Más y, en 1996, los primeros proyectos legislativos que buscan la creación de una comisión de trabajo que tenga por objeto trabajar sobre un Museo de la Memoria en la ESMA.

En 1998 dos hitos se destacan en relación a las decisiones de políticas públicas sobre la memoria, en el sentido de los primeros dos usos que establece Besse. Por un lado, el 9 de enero se publica el Decreto N° 8 del Presidente Carlos Menem que disponía el traslado de las instalaciones de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada a la Base Naval de Puerto Belgrano con el objetivo de “erigir un símbolo de la unión nacional”. Familiares de desaparecidos secuestrados en la ESMA presentaron una acción de amparo⁷ contra el artículo 3 del mencionado decreto que implicaba la demolición de los edificios para hacer un espacio verde de uso público. Diversas autoras (Barbutto 2012; Guglielmucci 2013; Da Silva Catela 2014; Feld 2015; D’Ottavio 2020) establecen este hecho como el inicio de la preocupación por la preservación y destino de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio.

Por otro lado, el 21 de julio de 1998 se sanciona en la Legislatura de la CABA⁸, la Ley N° 46 que destina una franja de terrenos costeros como espacios de uso público donde se emplazaría un monumento con los nombres de las personas detenidas-desaparecidas. Para ello, en su artículo 3, se crea la Comisión pro-Monumento, conformada por representantes de la Legislatura, funcionarios de la CABA, un representante de la Universidad de Buenos Aires y un representante por cada ODH que se correspondían con los “ocho históricos”, más la Fundación Memoria Histórica y Social Argentina y

⁷ “Palacio de Lois, Graciela -ex feria N° 10/98- y otro c/ P.E.N. s/ amparo ley 16.986”. En el año 2001, la Corte Suprema de Justicia, hace lugar al recurso extraordinario declarando inconstitucional el Decreto N° 8/98.

⁸ También ese año “se confirió a la Comisión de Derechos Humanos Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura la función de propiciar y estudiar medidas concretas con relación al destino del predio ocupado por la ESMA” (Guglielmucci y Messina 2009, 5).

Buena Memoria Asociación Civil⁹. Vecchioli (2001), a partir de la conformación de esta comisión y su posterior trabajo, despliega una serie de dimensiones relevantes de análisis, como el grado de legitimidad que portaban las ODH que les permite integrar la gestión y la existencia de personas en cargos públicos identificadas con la militancia de los '70. La autora plantea que “entender al Estado como un campo de relaciones sociales y no como una entidad monolítica, permite comprender al espacio de la Comisión pro-Monumento como un espacio de constitución recíproca entre Estado, militancia, familia y grupos generacionales” (7).

En el año 2000, a través de la Ley N° 12.483 de la Provincia de Buenos Aires, se creó la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), que originalmente había sido constituida a través de la Resolución N° 2117 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Cueto Rúa (2016) explica que, al cambiar de ámbito, la institución pasa a ser de gestión estatal con autonomía y autarquía y que fue “la tensión con el poder político lo que le otorgó a la CPM la posibilidad de adquirir un rango institucional que no estaba previsto en los orígenes. (...) Fue la coyuntura provincial la que provocó el reflejo de los integrantes de la CPM de constituirse en autónoma y autárquica, lo que terminó siendo una de los rasgos más distintivos y potentes de la institución” (227). El autor refiere que fue una reacción defensiva ante el cambio de coyuntura política provincial que se había dado en la provincia¹⁰. La CPM queda integrada por 6 representantes de la legislatura provincial (3 de cada cámara), 8 personas representativas de reconocida trayectoria en el ámbito político, académico y de los Derechos Humanos, y 4 personalidades notables de la comunidad bonaerense (Artículo 5to.).

En el mismo año, la CABA sancionó la Ley N° 392 que revocó la cesión de terrenos efectuada al entonces Ministerio de Marina y donde funcionaba la Escuela de Mecánica de la Armada, para destinar los edificios a la instalación del “Museo de la Memoria”,

⁹ La Fundación Memoria Histórica y Social Argentina fue creada en 1987 por padres y madres de detenidos desaparecidos. Asociación Buena Memoria, es un organismo que originalmente nació nucleado alrededor de familiares y amigos de los desaparecidos del Colegio Nacional de Buenos Aires. La Asociación Madres de Plaza de Mayo y la Agrupación H.I.J.O.S. se oponían a lo que sería el Parque de la Memoria.

¹⁰ “(...) El resultado de la elección a gobernador de la Provincia, en octubre de 1999; (...) apenas tres meses después de que se creara la CPM en el Parlamento. Al triunfo del candidato Ruckauf, quien había planteado en su campaña la promesa de aplicar políticas de seguridad llamadas de “mano dura”, se le agregaba su promesa de elegir como Ministro de Seguridad a Aldo Rico, un ex militar que había sido protagonista de los levantamientos militares durante el gobierno de Alfonsín” (Cueto Rúa 2016, 60-61).

dando inicio al litigio sobre la titularidad del predio¹¹. Sin embargo, la discusión acerca de la existencia de un Museo, su contenido y forma institucional no estaba saldada entre las ODH (Larralde Armas 2017).

A continuación, en el 2002, la CABA creó el Instituto “Espacio para la Memoria” (IEM) a través de la Ley N° 961, como parte de la administración descentralizada con carácter de ente autárquico en lo económico financiero y con autonomía en los temas de su incumbencia (artículo 1°). Además, se dispone que su sede definitiva sería “en el predio que ocupó la ESMA” (artículo 10°). El IEM se integró con un/a Director/a Ejecutivo/a y un/a Secretario/a Ejecutivo/a; un representante por cada una de las diez organizaciones no gubernamentales de derechos humanos¹²; cinco integrantes del Poder Ejecutivo local; cinco miembros de la Legislatura porteña y seis personalidades con reconocido compromiso en la defensa de los Derechos Humanos, designados por todos los miembros anteriores (artículo 4°). La Ley fue reglamentada a través del Decreto N° 835/03.

Al respecto, y a partir de la investigación que realiza Guglielmucci, cabe destacar dos aspectos. El primero, que la propuesta de crear este instituto surge de activistas de derechos humanos, funcionarios y legisladores de la CABA que tras el trabajo iniciado en la Comisión pro-Monumento pensaron un órgano “dentro de la estructura político-administrativa del GCABA, que coordinara las diversas iniciativas conmemorativas existentes y venideras, centralizando el trabajo de las distintas áreas del Gobierno destinado a plasmarlas” (2011, 168). El segundo, que a las ODH les preocupaba la dirección política y económica del nuevo instituto, por lo cual “demandaron la representación mayoritaria (...) en su Directorio y que la financiación público-privada fuera administrada y auditada por ellos” (2011, 169).

Para finalizar este breve recorrido, es conveniente señalar que son las mismas ODH las que protagonizan las experiencias descriptas, aunque con particularidades en función de

¹¹ Procesos que se sustanciaban ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9 de la Capital Federal; caratulados "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Poder Ejecutivo Nacional s/ Medida Cautelar" y "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra Poder Ejecutivo Nacional s/ Proceso de Conocimiento".

¹² Tal como en la Comisión pro-Monumento, son los “8 históricos” más la Fundación Memoria Histórica y Social Argentina y la Asociación Civil Buena Memoria. A su vez, en el año 2006 a través de la Ley N° 1.938 (CABA) se amplía a 12 representantes al incorporarse Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio y Hermanos de Desaparecidos por la Verdad y la Justicia.

cada territorio. A priori, en cada nueva institución, parece haber un aprendizaje de la anterior a medida que se complejizan las estructuras y se pone en práctica la gestión conjunta.

3.2. Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Este apartado aborda el proceso de conformación del EMPDDH a partir de tres hitos que constituyen momentos claves para el análisis; el contexto y la consagración como espacio de memoria en el 2004, la creación del Ente Público responsable de la administración en el 2007 y un primer momento de funcionamiento efectivo en el 2010.

3.2.1. El Museo de la Memoria

Al comenzar a indagar acerca del EMPDDH, un primer interrogante se desprende en relación a cuál era el reclamo original de las ODH sobre la ESMA. Al respecto, Judith Said, funcionaria de la SDHN¹³, refiere que era “una demanda que no siga existiendo una escuela de enseñanza para los militares en un lugar que fue Centro Clandestino de Detención... hay una foto donde está mi vieja, en el año '87, en la puerta de la ESMA... con el cartel “aquí torturaron a nuestros hijos” ... fue una demanda constante de los sobrevivientes, de los organismos...”¹⁴.

Por su parte, Marcelo Castillo, integrante de APM y EAAF y coordinador del Equipo de Voluntariado del Proyecto de Recuperación de la Memoria ESMA, dice “¿los organismos venían pidiendo el predio? No, pedían el Museo. Los Organismos lo que habían hecho fue mucha fuerza en el año '98 cuando Menem trata de instaurar el

¹³ Los dos hermanos de Said fueron secuestrados en 1976 y hay testimonios de su paso por el CCDTyE “La ESMA”. Al respecto <http://infojusnoticias.gob.ar/nacionales/esma-el-dia-que-mataron-a-dios-272.html> (consultada el 31/05/2021).

¹⁴ Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

espacio de la reconciliación y demoler todo. Nunca nadie se imaginó que esto iba a pasar”¹⁵

Aunque, Guglielmucci (2011) destaca que “la idea de realizar un "monumento a las víctimas" y un "museo de la memoria" no fue aceptada fácilmente por todas las organizaciones de DD.HH., ni fue una senda con un objetivo claro y un desarrollo homogéneo” (45).

Así pues, a partir de la reconstrucción precedente, se puede ver que hay un pedido por parte de las organizaciones en relación a la existencia de un lugar que rememore lo acontecido en la última dictadura militar pero que es en el año '98 cuando Carlos Menem intenta construir en el predio un monumento símbolo de la reconciliación nacional cuando ambas cuestiones se anudan. De esta manera, numerosos autores darán cuenta sobre las discusiones en torno a la instalación de un Museo en la ESMA (Pastoriza 2005; Carnovale 2006; Vezzetti 2009, entre otros).

3.2.2. Asunción de Néstor Kirchner

La asunción de Néstor Kirchner el 25 de mayo del 2003 inicia un período que implica la incorporación de las demandas históricas de las ODH al discurso y práctica del gobierno electo. En relación a la construcción simbólica que plantea el kirchnerismo, se establecía una continuidad entre las consecuencias políticas y sociales de la dictadura y el neoliberalismo que llegarían a su fin con la crisis del 2001 (Balé 2019). Kirchner se presenta como un quiebre con ese pasado, haciendo propio el lenguaje de la lucha por los derechos humanos, “lo inscribió en el Estado y constituyó a los derechos humanos en un pilar fundamental de la emergente configuración política” (Barros 2017, 51).

En relación al vínculo entre Kirchner y las ODH, Gabriela Alegre, a cargo de la SDHC e integrante de la Asociación Buena Memoria, relata el encuentro que sucede el **3 de diciembre del 2003**, cuando el Presidente convoca a Casa Rosada a las organizaciones de derechos humanos que se encontraban en Plaza de Mayo en la 23ª Marcha de la

¹⁵ Marcelo Castillo, entrevistado por la autora, 9 de abril de 2021.

Resistencia¹⁶. Allí, se trata por primera vez el “tema ESMA” y Alegre dice que es “el momento que se compromete Kirchner que va a hacer algo con el predio (...) En una mesa gigante, Néstor sentado en la cabecera y lleno de Madres y Organismos... estábamos todos... y él dice “los escucho”. Y empezó la ronda de cuestiones, y Néstor que era un genio de la ejecutividad iba llamando funcionarios que nos explicaban que iba a pasar con cada cosa... ahí alguien planteó, creo... Brodsky, pero obviamente después a todos nos parecía que era una política prioritaria, que había que desocupar la ESMA. Y él, lo miró a Parrilli y dijo, por supuesto vamos a trabajar en eso...”¹⁷.

Said cuenta que después de esa reunión, el Presidente llama a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (SDHN), encabezada por Eduardo Luis Duhalde¹⁸ para informarle que iba a llevar a cabo la desocupación del predio. Con ese objetivo se arma una mesa operativa, integrada por el Secretario General de la Presidencia, una representante por el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una representante por el Ministerio de Defensa junto a un representante de la Armada Argentina y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la CABA (SDHC).

En una segunda reunión con las ODH, el **9 de febrero del 2004**, Kirchner confirma que mudaría las escuelas que funcionaban en la ESMA y que entregaría el predio el 24 de marzo para la construcción de un Museo de la Memoria (Lorenz 2010). El **8 de marzo** se reúne con “representantes de la Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos y sobrevivientes a quienes ratificó su compromiso de desalojo de todas las fuerzas navales y civiles de dicho predio” (Gulielmucci 2011, 198). El **19 de marzo del 2004** se realiza la primera visita a la ESMA en una comitiva conformada por Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner, integrantes de la SDHN y la SDHC y varios sobrevivientes¹⁹.

Sobre las conversaciones sostenidas esos meses hasta el 24 de marzo, Alegre refiere “primero era llegar a marzo con el acuerdo del convenio, había una cosa donde la

¹⁶ La Marcha de la Resistencia es una herramienta de lucha creada por Madres de Plaza de Mayo en 1981, en plena dictadura militar y consiste en marchar 24 horas seguidas alrededor de la pirámide de Plaza de Mayo.

¹⁷ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

¹⁸ Fue militante político del peronismo desde 1962, perseguido por la Triple A que lo obligó a exiliarse después de varios atentados contra su vida. Fundador en 1976 de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU). Su prolífica vida política puede consultarse en <https://eduardoluisduhalde.org.ar/historia-de-eld/> (consultada el 31 de mayo de 2021).

¹⁹ Lila Pastoriza, sobreviviente de la ESMA, hace un relato de esas reuniones previas y la visita del 19 de marzo en <https://revistaharoldo.com.ar/nota.php?id=360> (consultada el 31 de mayo de 2021).

Ciudad, obviamente, tenía menos poder... si bien nosotros nos involucrábamos, hacíamos lo que teníamos que hacer... (...) era la política que ellos estaban llevando adelante...”²⁰.

En poco más de tres meses desde el primer planteo al respecto, y después de varios encuentros entre las partes, se concretaba el acto público mediante el cual se consagraba el predio de la ESMA como Espacio de la Memoria.

3.3. 2004. La entrega del predio.

El 24 de marzo del 2004, se firma el Acuerdo N° 1/2004²¹ entre el Estado Nacional, representado por el presidente Néstor Kirchner, y la CABA, representada por el Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, el cual cristaliza la decisión política al establecer que “el destino del predio (...) o la fracción que de él se delimite será el ‘Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos’” (cláusula primera).

Los considerandos del acuerdo muestran la intención de “consagrar las dependencias donde funcionó la ESMA como Museo de la Memoria”, desafectando el predio y en sintonía con el reclamo histórico. Y agrega que “el destino que se asigne al predio y a los edificios de la ESMA” formará parte de un proceso de restitución simbólica.

Así, la creación del Espacio para la Memoria puede analizarse en el sentido que lo plantea Guglielmucci (2011), como producto de un proceso social de larga data que implica el reconocimiento de las demandas de las ODH a través de su institucionalización, y se sustenta en la legitimidad que portaban las ODH que se remonta a la participación conjunta en órganos de cogestión. Pero la entrega total del predio no habría sido posible sin la decisión política de Kirchner de avanzar por sobre las discusiones y disputas que tenían las ODH al respecto.

²⁰ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

²¹ Para el Estado Nacional es el Acuerdo N° 1/2004; para la CABA es el Acuerdo N° 8/2004.

3.3.1. Momento fundacional

La jornada del 24 de marzo de 2004 en las puertas de la ESMA marca un hito en la construcción simbólica del kirchnerismo y un “gesto histórico” del Gobierno en relación al reclamo protagonizado por las ODH y un sector de la sociedad en torno a la memoria y la comprensión del pasado reciente (Guglielmucci 2011; Larralde Armas 2017).

Al respecto, en la entrevista, Said hace referencia a que “el conflicto interno entre los organismos era que el CELS planteaba que no tenía que ser todo el predio y la decisión del Ejecutivo... era que era todo. (...) Porque la decisión del Estado era esa... no solamente por lo que íbamos a instalar, que todavía no estaba del todo definido, sino que era todo porque era instalar la autoridad que tiene el Estado con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia... Si no era el 100% era una muestra de debilidad... si no las cosas no son creíbles, no sólo para dentro, sino para afuera... (...) fue la señal desde el Estado para que se sepa que estas son las políticas que van a prevalecer...”²².

En ese momento, las discusiones giraban en torno a si la desocupación del predio iba a ser total, cómo y quienes construirían el Museo de la Memoria y qué pasaría con los edificios emblemáticos (Feld 2016). Balé da cuenta de que la concreción de cada proyecto de memoria “siguió lógicas y temporalidades diferentes, influidas por la diversidad de actores involucrados y las relaciones de fuerza en cada territorio” (2019, 203).

3.3.2. Titularidad del predio

En la cláusula segunda del acuerdo se dispone la restitución de la tenencia del predio a la CABA y en la cláusula sexta ambas partes desisten del litigio judicial en curso. A propósito de esto, Alegre señala “(...) hablábamos con la Legal y Técnica de Nación, con Zanini y con Parrilli y con la Legal y Técnica de Ibarra... era tomar la causa sobre la tenencia de la tierra, del predio. Porque lo complejo era eso... Y era el debate sobre cómo hacíamos jurídicamente... porque ¿por qué la Ciudad? Porque era la dueña de la tierra. Y ahí por eso la Ciudad tenía que estar, porque había una demanda de la Ciudad

²² Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

sobre la tierra. Y Nación, tenía que estar porque era el dueño de la política y el dueño de los milicos...”²³.

La disputa por la tenencia del predio y el litigio judicial abierto fue un factor determinante en la forma que toma el acuerdo entre ambas partes y el sustento de la idea inicial de que el Espacio para la Memoria quede en la órbita de la CABA, cómo se señalará más adelante.

3.3.3. Comisión Bipartita

El acuerdo expresa en su cláusula tercera y cuarta la creación de una Comisión Bipartita cómo órgano responsable de la desocupación y traspaso, que estará conformada por la SDHN en representación del Estado Nacional y la SDHC en representación de la CABA. Además, instaba a la más amplia participación de las ODH, familiares y víctimas vinculadas a la ESMA.

Sobre la existencia de esta comisión, María Eugenia Michlig, asesora del Secretario de Derechos Humanos de la Nación, explica que “la comisión bipartita era un nombre para darle... era una comisión de negociación. (...) porque en el nombre de algo tenías que ir a hablar con los militares, con Legal y Técnica, la Ciudad con sus auditores...”²⁴.

Agustín Cetrángolo, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S.²⁵, al respecto afirma “Néstor dice se va a transferir el predio a la Ciudad, entonces convocamos a una Bipartita con la Ciudad... y ahí se arma como de hecho lo que sería como el Consejo Asesor... yo empiezo a ir a partir de la segunda, en la primera H.I.J.O.S. no participa. (...) Lo que pasa es que H.I.J.O.S. estaba muy verde con el tema... todos esos primeros años, encabezó Duhalde con Judith... nosotros estábamos ahí, empezando a dar nuestras discusiones... a nosotros nos empezó a atravesar, nos corrió Néstor con esa discusión...”²⁶.

²³ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

²⁴ María Eugenia Michlig, entrevistada por la autora, 25 de septiembre de 2019.

²⁵ Desde su nacimiento, cuando el proceso judicial para encarcelar a los responsables del terrorismo de Estado estaba obturado, H.I.J.O.S. mantuvo una posición de enfrentamiento con el Estado a partir de responsabilizarlo como el garante de la impunidad y por el modelo económico neoliberal.

²⁶ Agustín Cetrángolo, entrevistado por la autora, 17 de abril de 2021.

La Comisión Bipartita deja constancia de su accionar en 5 actas firmadas por las máximas autoridades intervinientes. Las mismas son:

- **06/10/2004:** Acta de Ejecución del Acuerdo firmado el 24/03/2004. Tiene por finalidad establecer el cronograma de desocupación y traspaso a la CABA. Se da un plazo de 180 días para la evaluación del estado de situación; y se establecen los plazos de mudanza de cada edificio, comenzando por los edificios emblemáticos, entre ellos, donde funcionó el ex CCDTyE (ex “Casino de Oficiales”).
- **28/12/2004:** Acta de entrega parcial del predio (los edificios emblemáticos).
- **19/12/2005:** Reunión de Comisión Bipartita donde se crea la Comisión *ad hoc*.
- **29/12/2005:** Acta complementaria al acta de ejecución del Acuerdo. Se acuerda un nuevo cronograma ya que había demoras por parte de la Armada. Se establece en el punto 7 que todo el predio estará desocupado antes del 30 de septiembre de 2007, fecha en la que “se efectuará su entrega y libre disposición a la Ciudad de Buenos Aires a los fines que se acuerden por aplicación del Convenio de fecha 24 de marzo de 2004”.
- **15/03/2006:** Acta de entrega parcial del predio.
- **03/10/2007:** Acta de entrega definitiva de la totalidad de los edificios del predio.

Hay que destacar la reunión del **19 de diciembre del 2005** donde se crea la Comisión *ad hoc*. Según la transcripción²⁷, la misma se inicia con una propuesta de siete puntos de la SDHN que incluye “la reiteración de la decisión de que el Espacio para la Memoria debe ser inaugurado durante la Administración actual del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su desocupación total previa”; la propuesta de creación de la Comisión *ad hoc* con un representante de cada organismo y sobrevivientes interesados en participar; la solicitud a la Armada de un plano completo de los edificios aún no desocupados; y “debatir y evaluar los proyectos presentados a fin

²⁷ La misma refiere que encontraban presentes los miembros de la Comisión Bipartita (Nación y CABA) junto con ODH y sobrevivientes.

de llegar a un acuerdo sobre el destino de cada uno de los edificios del predio de la ESMA, tanto los ya ocupados y los que están ocupados”²⁸.

En relación con la propuesta, es el miembro presente por parte de la Asociación de Ex Detenidos y Desaparecidos (AEDD) quien refiere que no van a entrar al lugar hasta que el predio este totalmente vacío y Eduardo Luis Duhalde responde que “pretendía dar una señal concreta de que estamos sobre esos edificios” y que “mostrar en la práctica que nosotros estamos ya trabajando en la ocupación de esos edificios es importante”. A lo largo de la reunión, el por entonces Secretario de Derechos Humanos reitera la importancia de llegar a un consenso sobre lo que iba a realizarse en “las 17 hectáreas” antes del desalojo total, como “una demostración de la voluntad política de utilización de todo el predio”. Y que la creación de la Comisión tenía por objeto “evitar el estado asambleario y avanzar en las decisiones”.

Es importante señalar que, el 15 de noviembre del 2005, Aníbal Ibarra fue suspendido en su cargo a la espera del juicio político para establecer su responsabilidad sobre los hechos ocurridos en lo que se conoce como la “tragedia de Cromañón”. A raíz de esto, asume temporalmente la Jefatura del Gobierno Jorge Telerman. Es este el escenario en el cual se realiza la reunión donde se conforma la Comisión *ad hoc* y donde se firma el acta del 29 de diciembre que indica que la desocupación total del predio será antes del 30 de septiembre de 2007. En ese año se realizarían las elecciones tanto a nivel local como nacional.

3.3.4. Posicionamiento de las ODH

En relación a los posicionamientos y las discusiones de las ODH en esta etapa, pueden identificarse dos periodos. El primero comienza con la creación del Espacio para la Memoria el 24 de marzo de 2004 y el pedido de presentación de proyectos, y termina con la formalización del ámbito de diálogo entre las partes el 19 de diciembre del 2005. El segundo inicia con la primera reunión de la Comisión *ad hoc*, el 8 de febrero del 2006, y finaliza con la última reunión, el 5 de septiembre del 2007.

²⁸ Literal en el original.

La primera etapa puede leerse como punto de llegada del proceso antecedente donde la legitimidad conseguida por las ODH hace que el Estado los reconozca “como asesores ineludibles a la hora de definir qué hacer en dicho espacio” (Guglielmucci 2011, 258).

En ese primer momento, existía entre las organizaciones un acuerdo general sobre el resguardo del predio de la ESMA y la preservación de sus edificios, pero no había consenso acerca de si la creación de un Museo de la Memoria o el Espacio para la Memoria debía implicar la desafectación completa del predio por parte de la Armada Argentina antes de realizar cualquier actividad (Pastoriza 2008; Guglielmucci 2011). El CELS, en clara minoría, sostenía que una coexistencia con la Armada no implicaba una supuesta reconciliación sino un paso en pos de la construcción de unas fuerzas armadas respetuosas de la democracia, y que la política a realizarse debía ser racional y austera, hecho que no se condecía con el traslado de las escuelas militares en funcionamiento.

Sobre el desarrollo de este proceso, Castillo menciona que “hay cosas muy ricas de las discusiones que se hacían (...) donde estaban los organismos, más los sobrevivientes, los que entraban al predio y los que no. Lo que pasa después con eso es que no tiene los tiempos de la política”²⁹.

En las entrevistas, en particular en el caso de Gabriela Alegre y Judith Said, se reconoce que la especificidad del diseño de políticas públicas de memoria implica una lógica de debates y una proyección a lo largo del tiempo que no se condice con los requerimientos del contexto político e institucional.

Guglielmucci (2011) da cuenta de que la convocatoria pública realizada por la Comisión Bipartita para la presentación de proyectos, responde a la imposibilidad por parte de las ODH, sobrevivientes y familiares de ponerse de acuerdo.

En ese sentido, Alegre, quien venía trabajando en la recuperación de los espacios de la CABA desde el año 2000, cuenta que “los organismos estaban de acuerdo con desocupar el predio... hubo mucho debate... que nosotros un poco ya lo habíamos vivido... la Ciudad había formado el IEM antes de esto... entonces ese debate sobre qué hacer con los sitios de memoria. Nosotros trabajábamos con el consenso (...) el consenso con los organismos, los sobrevivientes (...) No estaba muy claro qué hacer

²⁹ Marcelo Castillo, entrevistado por la autora, 9 de abril de 2021.

con las cosas que recuperábamos, era formar equipos de trabajo que iban a ir definiendo los sentidos”³⁰.

El **5 de junio del 2004** fecha en que se abre la convocatoria pública para la presentación de proyectos sobre el destino del Espacio para la Memoria. El detalle de aquellos proyectos presentados por las ODH se encuentra en el libro “Memoria en Construcción, el debate sobre la ESMA” de Marcelo Brodsky (2005), los cuales corresponden a lineamientos generales a aplicarse en el predio (Larralde Armas 2017).

En lo que respecta a la forma institucional a adoptarse, solo el CELS e H.I.J.O.S. refieren algo al respecto. El CELS, en un documento de diciembre del 2004, reitera su posicionamiento en relación a la coexistencia de algunas instituciones de la Armada con la instalación del Museo de la Memoria. Asimismo, señala que el lugar debía contar con un marco institucional y con participación de la sociedad, que garantizase la estabilidad del proyecto para preservarlo de los avatares políticos. En relación al Espacio para la Memoria dice que les “corresponde a los gobiernos involucrados decidir cuáles serán las actividades que se desarrollaran en el resto del predio” y con el objetivo de trascender la coyuntura política era pertinente la creación de una corporación pública estatal³¹ o consorcio administrativo con financiamiento público y privado y dirigido por un Consejo de Administración compuesto por un representante del Gobierno Nacional, uno del Gobierno de la CABA (donde proponen al IEM) y cinco personas designadas por concurso de antecedentes. Mientras que H.I.J.O.S. le solicita al Estado la creación de un ente autárquico responsable de la recuperación de los ex CCDTyE a nivel nacional, para no dejarlo “sujeto a los vaivenes de los gobiernos”.

En relación a la etapa de presentación de proyectos, Cetrángolo reflexiona “(...) tiene que ver con una falta de dinámica de construcción política... realmente no se arma un esquema para generar que se presenten proyectos... quedaba claro las diferencias de los distintos proyectos que podía tener Madres, como el que podía tener H.I.J.O.S., como el que podía tener el CELS... sobre todo el CELS... para mí en ese momento no era esa la

³⁰ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

³¹ En septiembre del 2004, la Defensoría del Pueblo de la CABA (a cargo de Alicia Pierini) presenta una propuesta integral para el “Espacio para la Memoria”. En lo que respecta a la dimensión institucional se plantea crear una Corporación vía decreto presidencial y posterior ratificación legislativa. Presidido y administrado por un Consejo tripartito con gerencias y asesoramiento de un Consejo Honorario.

propuesta, pero creo de fondo estaba bien, no era para ese momento, coyunturalmente...”³².

En este punto, sobre los proyectos presentados, se anudan dos dimensiones importantes. Por un lado, la legitimidad de los afectados directos y especialmente de las ODH como protagonistas de las decisiones de las políticas públicas de memoria; y, por otro lado, la insistencia de la necesidad de apertura a la sociedad civil, aunque sin concretarse fehacientemente, como dadora de consenso y legitimidad de cualquier propuesta a realizarse en el espacio.

Sobre el rol que cumplen los afectados directos y las ODH³³, Vezzetti (2009) y Lorenz (2010) critican que es justamente el atravesamiento de esta situación vivida, el hecho que imposibilita pensar políticas públicas cuyo destinatario sea la sociedad civil y que tenga proyección nacional. A su vez, Carnovale (2006) dará cuenta que existía una discusión en “ciertos sectores de izquierda” que planteaba que si bien no se puede prescindir de su intervención “la insistencia en el protagonismo de estos organismos y quienes sufrieron allí cautiverio puede constituirse en un límite para el objetivo de una “memoria ampliada”” (18).

El segundo período se inicia el **8 de febrero del 2006** con la primera reunión de la Comisión *ad hoc*, en la cual participan integrantes de la Comisión Bipartita, organizaciones de derechos humanos y sobrevivientes del CCDTyE “ESMA”.

La comisión se reunirá veintiún veces, Said asistía en representación de la SDHN y relata que “entre los organismos hubo conflicto... yo me veía todas las semanas con ellos en el salón de la planta baja de la Secretaría... con todos los organismos... íbamos todas las semanas o cada 15 días depende las novedades y ahí hablábamos de los avances... era para discutir la desafectación y los contenidos... se conformó la Comisión para trabajar en esto...”³⁴.

³² Agustín Cetrángolo, entrevistado por la autora, 17 de abril de 2021.

³³ “(...) Desde que se anunció el proyecto de crear el Espacio para la Memoria, muchas veces se ha confundido públicamente la idea de que el Estado estaría “entregando” el predio a los organismos de derechos humanos. Ésta no ha sido la demanda histórica” (Informe CELS 2005, 40-41).

³⁴ Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

En la tercera reunión del 29 de marzo, se incorpora en representación de la CABA, el IEM además de la SDHC³⁵. En ese sentido, Castillo menciona que “el IEM no aparece en esta discusión hasta el 2006 e interviene y cambia ciertas lógicas que se dan en el medio porque hubo toda una disputa en torno al IEM. Un conflicto emergente que influye mucho en tensiones que refuerzan algunas cosas y aceleran otras. Contamina el proceso del Ente”³⁶. Existían tensiones en la gestión del IEM, entre la conducción de la institución con apoyo de una fracción del Consejo Directivo y algunas de las ODH (después se tradujo en el retiro de algunas de las organizaciones como se verá más adelante); estas diferencias se replicaban en las discusiones de la Comisión *ad hoc*.

Las actas de las reuniones dan cuenta de que la metodología adoptada para las decisiones era el consenso, pero Michlig agrega que “la vehemencia de las discusiones era tal que... era muy difícil consensuar nada...”³⁷. Las partes que sintéticamente quedaron plasmadas en las actas, y en lo atinente a esta indagación, dan cuenta de que el temario giraba en torno a la desocupación del predio, el contenido a realizarse en el ex “Casino de Oficiales” (Museo de la Memoria) y cómo se aceptaban visitas especiales dado que todavía no estaba abierto al público. A partir de la octava reunión se empieza a pensar el contenido del ex “Pabellón Central” (conocido como “4 Columnas”).

En la decimoquinta reunión, del **23 de octubre de 2006**, aparece por primera vez la inquietud de parte de los presentes sobre el uso y el destino que se le dará al resto de los edificios y la importancia de que la Nación siga coparticipando con la CABA en la administración y gestión del “Espacio para la Memoria” una vez que culminase la desocupación y el traspaso total del predio. En la siguiente reunión volvió a plantearse el tema y en el acta consta que una integrante de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas plantea que por la ley de creación del IEM, es esta institución, quien debe administrar el Espacio.

En la decimoctava reunión, el **28 de febrero de 2007**, figura como punto del temario el destino de los edificios del predio. En ese sentido, queda asentado que de manera previa

³⁵ El 7 de marzo de 2006, llega a su fin el juicio político contra Aníbal Ibarra y se resuelve la destitución de su cargo. En el acta de esta reunión la participación del IEM figura como “OTROS” (sin ninguna autoridad). Para la siguiente reunión (12/04/06), Gabriela Alegre había sido removida de su cargo y se presenta por parte de la SDHC la nueva Subsecretaria María José Guembe y se consigna la participación de la Directora del IEM, Ana María Careaga.

³⁶ Marcelo Castillo, entrevistado por la autora, 9 de abril de 2021.

³⁷ María Eugenia Michlig, entrevistada por la autora, 25 de septiembre de 2019.

deberá debatirse el sentido que tendrá el predio en su conjunto. Para lo cual, se volverán a revisar y actualizar las distintas propuestas presentadas con la idea de tener una propuesta de conjunto para el predio y sus instalaciones el día que se abra al público, como plan de acción en el mediano y largo plazo. En la misma reunión, el IEM plantea que les corresponde definir los contenidos, la realización y la futura administración de cinco edificios (entre los que se encuentran el ex “Casino de Oficiales” y el ex “Pabellón Central”). En la siguiente reunión, se ratifica la necesidad de llegar a un consenso para una propuesta integral antes de la apertura al público y la SDHN informa la existencia de una propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la creación de un instituto internacional de educación en derechos humanos dentro del Espacio para la Memoria.

A esta acta se incorpora como anexo un comunicado de prensa de la SDHN que da cuenta de una reunión informativa sostenida el **2 de mayo** entre la Comisión Bipartita y las ODH, a los fines de confirmar que la desafectación total del predio sería el 30 de septiembre siguiente. Además, consigna que los miembros de la Comisión *ad hoc* expresaron la necesidad de que el Gobierno Nacional tuviera participación institucional en el futuro Espacio. Eduardo Luis Duhalde informó el propósito de instalar al Archivo Nacional de la Memoria (ANM) en uno de los edificios, y que la SDHC accedió y propuso suscribir un acta acuerdo para la administración conjunta del predio.

Sobre este momento en la negociación, Alegre opina que “cuando asume Telerman, le da el poder al IEM, no queda más en la Subsecretaría. (...) El IEM empieza a querer quedarse con edificios de la ESMA. (...) Los organismos ya estaban en el IEM, entonces era duplicar una representación... la idea era que ellos se quedaran con todo... entonces había una duplicación que era absolutamente absurda... (...) en la disputa donde el IEM no quería bajarse, tomó el papel de somos nosotros los que interactuamos con Nación y eso quedó plasmado en el convenio, por esta cosa también de demasiada exaltación de la participación de los organismos y el consenso...”³⁸³⁹.

³⁸ Para el mismo momento y sobre el caso del ex CCDTyE “El Olimpo”, Messina plantea que “un eje en el que se expresaba esta problemática, y que si bien se venía discutiendo desde mediados de marzo de 2006 se resolvió recién a mediados del 2007, fue el “pase” al Instituto Espacio para la Memoria (IEM) como manera de resguardar el programa frente a los cambios políticos en el gobierno de la ciudad. Al comienzo de las discusiones, algunos actores sostenían la necesidad de esperar y evaluar en función de las

En el decimonoveno encuentro, el **23 de mayo de 2007**, se informa de una reunión mantenida por la Bipartita con el IEM, en la que se acepta la adjudicación de seis edificios a su favor⁴⁰, y se reitera lo informado sobre la asignación de otros edificios para el funcionamiento de la SDHN y la SDHC⁴¹. Se consigna que estas definiciones contaban con el aval del conjunto de organizaciones de derechos humanos y sobrevivientes que participaban de la Comisión *ad hoc*, salvo por la AEDD.

El **5 de septiembre de 2007** se realiza la última reunión de la Comisión *ad hoc*. Se anuncia que el acto público de apertura del espacio sería el 2 de octubre, encabezado por el Presidente de la Nación, para volver a explicitar el compromiso indelegable del Estado. El representante de la AEDD⁴² se retira, expresando la oposición de su organismo a la realización de un acto oficial y refiere que no volverán a participar del espacio. Se informa además que la administración del Espacio para la Memoria va a estar a cargo de un Ente Público próximo a crearse, integrado por el Estado Nacional (representado por el ANM) y la CABA (representado por el IEM), con autarquía administrativa y económico-financiera y capacidad para dictar su propia reglamentación. El IEM refiere que está terminando la evaluación del texto y se le responde que el mismo ya se encuentra a consideración del Presidente y el Jefe de Gobierno. La Comisión Bipartita cierra con unas palabras de agradecimiento a todos los participantes antes de la inminente apertura al público.

3.3.5. El blindaje institucional

¿Qué pasa esos tres meses donde no hubo reuniones de la Comisión *ad hoc*? ¿Cómo se llega a la adjudicación de edificios que se verá reflejada en el convenio del año 2007? ¿Dónde se discute la forma institucional que adquiriría el Ente Público?

experiencias de "pase" de otros centros clandestinos "recuperados". Otros consideraban al IEM como el lugar "natural" y "legal", al cual correspondería integrarse por ley" (2010, 129).

³⁹ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

⁴⁰ Eran el Pabellón Central, Casino de Oficiales, Enfermería, Imprenta, Taller Mecánico, Pabellón Coy.

⁴¹ La Escuela de Guerra Naval, Biblioteca Naval y Centro de Estudios Estratégicos, futura sede del ANM y Biblioteca "Obispo Angelelli", para la SDHN, y la Escuela de Náutica, futura sede de un centro de formación y difusión en derechos humanos, para la SDHC.

⁴² "La AEDD consideraba que el predio, ocupado en su totalidad, debía ser preservado en sí mismo como testimonio del genocidio, como prueba judicial y como el fundamento mayor de la construcción de memoria". Por lo tanto, la AEDD rechazó la apertura del espacio al público" (Lvovich y Bisquert 2008, 84).

Si bien el debate en torno al destino de los edificios y la administración del predio estaba presente desde el 2004, en las actas de las reuniones de la Comisión *ad hoc* se puede ver la preocupación por pensar un proyecto integral para el Espacio para la Memoria, pero no se observan, hasta avanzadas las reuniones, ni la discusión sobre edificios para las ODH ni la cuestión de la forma institucional a adoptarse. En ese sentido, puede percibirse que hay un correlato entre la crisis política en la CABA y la aceleración del proceso de definiciones.

El 26 de febrero de 2007, Mauricio Macri⁴³ decide volver a competir en las elecciones de la CABA, en vez de las nacionales. En las elecciones realizadas el 3 de junio, la Alianza Propuesta Republicana (PRO) le gana al Frente para la Victoria (FPV), pero al no superar el 50% de los votos se realiza una segunda vuelta. El 24 de junio de 2007, Macri se consagra ganador con el 60,96% de los votos.

Al respecto, sobre el proceso de creación del Ente Público, Cetrángolo explica que “fue un proyecto del Ejecutivo que se trató rápido, que no tuvo casi debate... no tuvo más de dos meses... el acuerdo original era pasárselo a la Ciudad... era Nación transfiriendo a la Ciudad para que funcione un Espacio de Memoria con participación de los organismos. (...) Néstor ya había visto que ganaba Macri, volantea, por eso saca un decreto rápido donde arma un Ente tripartito, que después manda los proyectos ley, todavía éramos mayoría en la Legislatura de la Ciudad... pero ese convenio, el convenio de desafectación y traspaso ... termina siendo un desastre para nosotros”⁴⁴.

Así, se evidencia que es la lectura del gobierno nacional sobre la coyuntura adversa del escenario político local, lo que tuerce su propia participación y el diseño de la futura institución, a la vez que modifica los tiempos del proceso de conformación de la misma.

Entonces, sobre la forma institucional que se vería plasmada en noviembre de 2007, Michlig dice “termina siendo un ente de carácter público interjurisdiccional porque cuando vos te sentas legalmente a ver qué haces con esto, esto sólo se resuelve por ley... y la cuestión era...este es el momento, porque Nación y Ciudad eran del mismo

⁴³ Con un discurso opositor al kirchnerismo, Macri lideraba un partido de centro derecha, además de ser portador de un apellido asociado a empresas que gestaron su fortuna a partir del vínculo con la última dictadura militar y la etapa neoliberal de los 90'. Para una mayor caracterización se puede ver “Mundo Pro, anatomía de un partido fabricado para ganar” de Gabriel Vommaro, Sergio Morresi y Alejandro Bellotti.

⁴⁴ Agustín Cetrángolo, entrevistado por la autora, 17 de abril de 2021.

signo... vos imagínate un momento que Ciudad no era del mismo signo si te va a dar el Ente. Por la normativa de Ciudad no te lo puede dar en propiedad...”⁴⁵.

Se observa un despliegue de gestiones políticas en lógica defensiva por parte de aquellos actores que formando parte del Estado se reconocían compañeros de la generación de los ´70, a la vez que en algunos casos eran ellos mismos sobrevivientes y familiares de víctimas de la persecución de la dictadura militar. Y en el mismo sentido, se expresaban las ODH, aunque atravesadas por discusiones internas en relación con el IEM y por una desconfianza hacia las instancias estatales en resguardo de su legitimidad.

Al respecto y consultada acerca de cómo se resolvió el esquema tripartito de gestión, Said manifiesta “había una necesidad de institucionalizarlo con la Legislatura, fundamentalmente... con la Ciudad, que saliera en el Boletín Oficial la creación de un Ente... no me parecía mal que haya un Ente... (...) lo que hubo fue una mala interpretación y mucha presión de los organismos... mucha presión de los organismos. ¿Por qué las tenemos que poner en ese lugar? Pero se había armado toda una cosa en contra nuestra, de la Secretaría... esas internas que aparecen...”⁴⁶.

Y consultada sobre el mismo punto, Alegre dice “fue toda una disputa quién gestionaba al Museo, que no entiendo por qué se lo dejaron al IEM. Duhalde no tenía ganas de armar otro IEM, pero nacional... pero bueno armaron el Ente... la idea no era esa, eso fue mucha presión de los organismos, de estar presentes en la gestión...”⁴⁷.

Son los actores estatales que detentan posiciones híbridas, a partir de sus múltiples pertenencias, que como parte del campo interpretan la asignación de edificios como factor de resguardo para las ODH y tensan las definiciones. En las entrevistas realizadas hay contradicciones en relación a cómo se inician las conversaciones sobre el otorgamiento de los edificios; sí coinciden en que fue Asociación Madres de Plaza de Mayo la primera en aceptarlo.

En ese sentido, Alegre completa “la primera que se re copó con tener un edificio fue Hebe... después el resto con muchísimas dudas sobre cómo se iban a hacer cargo, no

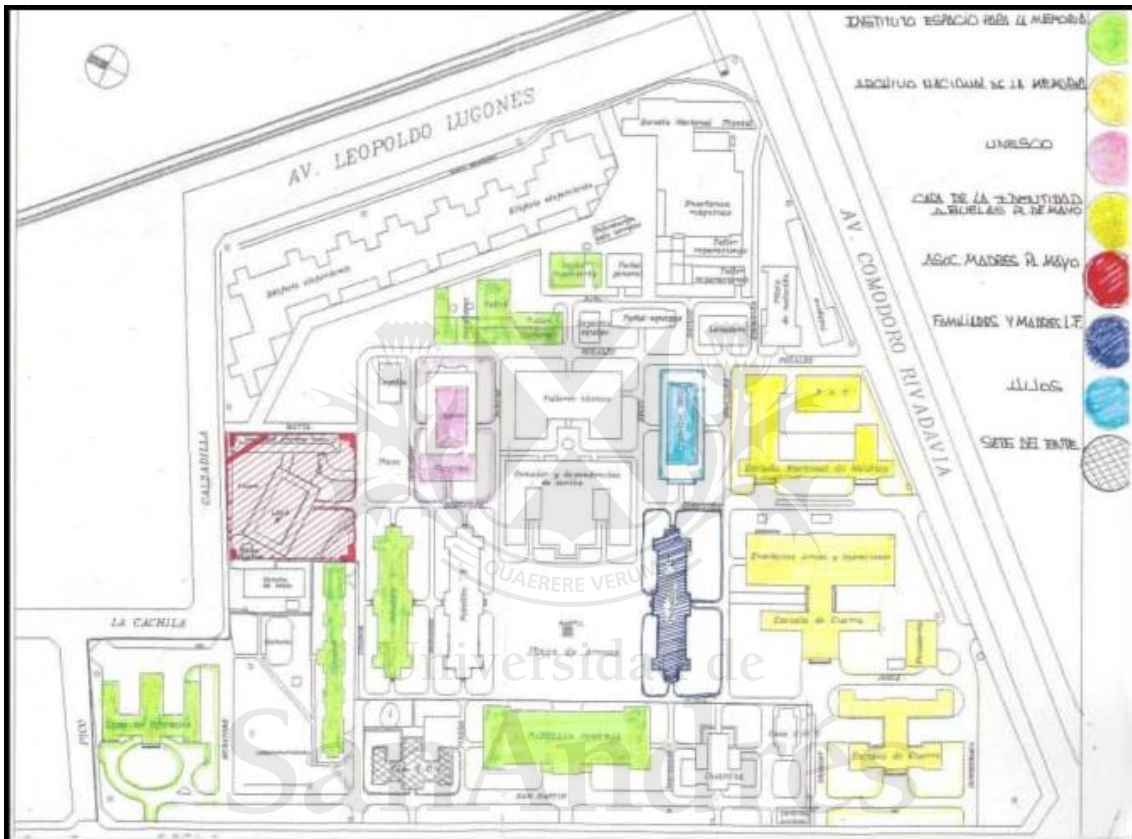
⁴⁵ María Eugenia Michlig, entrevistada por la autora, 25 de septiembre de 2019.

⁴⁶ Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

⁴⁷ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

estaban acostumbrados a una gestión de ese tamaño... (...) hubo debate, H.I.J.O.S. no sabía si iba a aceptar o no, fueron los últimos en aceptar... y los organismos sintiendo que se estaban metiendo en un baile muy difícil... y como el Estado te decía yo te lo banco... ahí fue todo un laburo del Estado que decía yo lo hago, yo te ayudo... estaba bueno pero fue algo que tampoco tuvo tanto debate ni tanta participación...”⁴⁸.

Primera idea de distribución de edificios⁴⁹:



Fuente: documentación personal de los entrevistados.

Balé (2019) plantea en su análisis la consideración de la intersección de los modos de hacer y de percibir propios de la política con los estudios sobre la memoria, que refiere como una zona poco explorada y “en el caso argentino, además, esta escasa atención se fundamenta en el protagonismo del movimiento de derechos humanos en la temática, característica que lo ha constituido en objeto privilegiado de la indagación académica; al tiempo que, por contrapartida, el accionar del Estado (que es en realidad inseparable de

⁴⁸ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

⁴⁹ Primera propuesta de asignación de edificios que tenía la SDHN, con la cual se discutía.

los vaivenes, marchas y contramarchas del primero) ha quedado menos explorado.” (16).

3.4. 2007. La creación del Ente Público.

El 20 de noviembre de 2007, se firma el convenio de creación, organización y funcionamiento del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre el Estado Nacional, representado por el presidente Néstor Kirchner, y la CABA, representada por el Jefe de Gobierno Jorge Telerman⁵⁰. En su artículo primero, se establece que será un “ente de derecho público interjurisdiccional, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación”.

Esta etapa de análisis abarca desde el momento de la creación hasta las primeras resoluciones que logra emitir el EMPDDH, cuando comienza efectivamente su funcionamiento administrativo en agosto del 2010. En este apartado se abordan las tensiones y dificultades de los primeros momentos de una organización producto de un proceso social de consagración de la memoria, al mismo tiempo, que resultado de una reacción defensiva ante condiciones políticas que los actores involucrados caracterizaban como contrarias a sus objetivos.

En el texto del Convenio, se puede observar la validación de los acuerdos alcanzados desde la entrega del predio en el 2004, a la vez que aparece la asignación y tenencia de edificios al Estado Nacional, a la CABA (a través del IEM) y a las ODH “que los han solicitado”: la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (de manera conjunta) e H.I.J.O.S.

Además, figura que el Estado Nacional solicita edificios para la instalación futura de instituciones en proceso de creación, el “Instituto Internacional de Educación en Derechos Humanos” de la UNESCO⁵¹ y el “Instituto de Políticas Públicas del

⁵⁰ El convenio fue ratificado por la Legislatura de la Ciudad mediante Ley N° 2.599, sancionada el **6/12/2007 y promulgada de hecho el 16/01/2008**. Mientras que el Congreso de la Nación lo hace a través de la Ley N° 26.415, sancionada el 29/09/2008 y publicada el 3/10/2008.

⁵¹ En relación a esta propuesta, tuvo una primera instancia aprobatoria en octubre de 2007 por la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS) de la 34° Conferencia General de la UNESCO

MERCOSUR”. También se designa un edificio para el funcionamiento de la sede del Ente Público. En el artículo décimo quinto se especifica que el “Casino de Oficiales”, que quedó a cargo del IEM, sería resguardado por ambas partes en virtud de su valor como memorial.

Cabe destacar, que no todos las ODH que formaron parte de la Comisión *ad hoc* tienen un edificio asignado en la norma analizada, reflejando lo que Vecchioli (2001) plantea acerca de las jerarquías existentes al interior del campo. Al respecto, en relación a su organización, Maroni de la Agrupación H.I.J.O.S., explica “fue el Estado que nos dijo, o por lo menos a H.I.J.O.S., no sé cómo fue con el resto de los organismos. H.I.J.O.S. no quería nada. No entendíamos ni para qué queríamos un edificio, ni como lo íbamos a financiar, ni de qué se trataba... me agarró Eduardo y me dijo ‘yo les voy a dar un edificio, no sé qué querés’... era una necesidad... lo que ellos se devoraron fue el hecho político, pero después la ley y la entrega fue desprolija”⁵².

Expresando sus diferencias al respecto de la asignación de edificios, el CELS a través de su Informe Anual del 2008 indicaba “desde un primer momento los gobiernos aceptaron desarrollar el proyecto delegando buena parte de las decisiones en las organizaciones. (...) Sin embargo, la asignación de edificios a distintas organizaciones sin estar enmarcada en un proyecto para todo el predio abona la idea de que la iniciativa se limita a un gobierno y a un grupo de instituciones” (50).

Se vuelve a resaltar que la asignación de edificios a las ODH no surge de las discusiones sobre el proyecto que iba a realizarse en el EMPDDH, sino que aparece en el contexto donde se modifican de las condiciones políticas coyunturales.

(Documento del Consejo Ejecutivo 180 EX/19 Parte II). Al respecto, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su discurso del 7 de abril de 2008 ante el Consejo de la UNESCO manifestaba que “...El hecho de ser mi país tal vez el que inaugura el primer espacio como patrimonio cultural de la memoria y los derechos humanos, simbolizado en el monumento que hoy constituye el Espacio de la Memoria en la República Argentina y que fue un centro clandestino de represión en el que también desaparecieron dos monjas francesas, creo que simboliza también el rol que hoy ocupa mi país en materia de derechos humanos...”.

⁵² Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

3.4.1. Forma Institucional

El artículo cuarto del convenio indica que el Ente Público será presidido por un órgano ejecutivo (OE) tripartito, conformado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)⁵³, un representante del Gobierno de la CABA y un miembro del Directorio (compuesto por las ODH). Y agrega que la dirección será en todo momento conjunta y no podrá haber decisiones tomadas de manera indistinta por parte de los integrantes.

El Directorio, según el artículo sexto y séptimo, además de integrar el OE, debe asistirlo. La conformación del Directorio es de quince miembros, catorce representantes de organizaciones de derechos humanos⁵⁴ y un representante por parte del Consejo Asesor (conformado por los sobrevivientes de la ESMA que voluntariamente quieran participar).

Sobre cómo queda finalmente la estructura de conducción del EMPDDH, en un reparto igualitario de poder entre las partes, Alegre sostiene que “los organismos estaban convencidos de que el Estado se tenía que hacer cargo pero que había que controlarlo, siempre fue el mismo discurso (...) había sido una fórmula muy exitosa” a la vez que reflexiona sobre que “una sola administración iba a ser imposible, un proyecto que iba a tardar muchísimo en conformarse y quien se iba a apropiarse de eso” y al respecto de la aceptación por parte del Estado Nacional continúa, “tiene que ver con que era un gran capital político la política de derechos humanos y no la ibas a poner en riesgo... conseguimos derogar las leyes, conseguimos recuperar la ESMA, ya está... no iban a poner en riesgo eso por un consenso de a tres...”⁵⁵.

⁵³ A diferencia del anterior, en este convenio se referencia al Estado Nacional como PEN, en adelante se lo mencionará de ambas maneras.

⁵⁴ Ellos son: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos (AEDD), Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), Fundación Memoria Histórica y Social, el Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos (MEDH), Buena Memoria y Herman@s.

⁵⁵ Gabriela Alegre, entrevistada por la autora, 9 de abril de 2021.

Consultada Said sobre el lugar que ocupan las ODH en las definiciones, refiere “ahí hubo una concesión. El Ente fue una propuesta para la administración del espacio para los contenidos... pero se desvirtuó...”⁵⁶.

En ese sentido, y pensando en las razones esgrimidas por las organizaciones para ocupar ese lugar, Castillo recuerda que “se pensó un esquema similar a lo que originalmente pensaron en el IEM, si un día no estamos nosotros, ¿cómo garantizas las políticas? Pensando en que un día podía ganar el macrismo, la derecha. Yo creo que pensaron eso, una estructura que diera fuerza, lo que pasa es que en ningún momento tomaron la magnitud de lo que es administrar la cantidad de hectáreas que hay acá...”⁵⁷.

De esta manera, y con una clara superposición de roles, coinciden las entrevistas que la cristalización del esquema de gestión no sólo responde a una mutua legitimación de los actores (Guglielmucci 2011), sino que cuando se acelera el proceso por la coyuntura política, resulta efectiva la presión de las ODH por tener un rol decisorio y de fiscalización a partir de la desconfianza a las instancias estatales involucradas.

3.4.2. Órgano Ejecutivo (OE) y Directorio

Las competencias del OE, establecidas en el artículo quinto, implican principalmente decidir el destino y asignación de los edificios y espacios comunes; y controlar y supervisar las políticas y actividades a realizarse en el Espacio para la Memoria, para lo cual puede crear su propia estructura y reglamentación. En ningún momento se hace referencia a la percepción de remuneración alguna por parte del representante del Directorio (ODH) en el OE.

En relación al Directorio, el artículo séptimo detalla que le corresponde designar de su seno al representante que integrará el OE, con una duración de dos años; aprobar su reglamento interno y normas relativas a la gestión administrativa y específica del EMPDDH; aprobar la memoria y balance general; emitir opinión fundada sobre las propuestas de contratación de servicios y definir orientaciones a seguir por parte del OE.

⁵⁶ Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

⁵⁷ Marcelo Castillo, entrevistado por la autora, 9 de abril de 2021.

Además, tiene la facultad de dictar su propia estructura y reglamentación que deberá prever los recursos para su funcionamiento.

Se observa que tanto el OE como el Directorio tienen la posibilidad de crear su propia estructura de gestión.

En el 2008, asume la primera conducción, por el ANM (PEN), Judith Said y Lilia Ferreyra⁵⁸, por el IEM (CABA), María Cecilia Piñeiro⁵⁹ y como representante del Directorio, Verónica Castelli. Al respecto, Castelli, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S., manifiesta que “en su momento se estudió mucho la estructura del Mercado Central, como para poder entender un precedente de un tripartito que incluye un privado. Eran dos instancias estatales y una que no. Y se arma el borrador de funcionamiento que, entre otras cosas, implicaba decidir cómo se iba a designar el representante del directorio”.

Y en relación a cómo funcionaba, en los primeros momentos, la conducción entre el OE y el Directorio, agrega, “así como el Directorio a su interior decide para un representante son dos tercios, para la asignación de edificios creo que también eran dos tercios, y después había otras cosas que se definían por mayoría simple, en el Órgano Ejecutivo nunca se pudo definir qué pasa si no hay consenso... la versión más lógica, debería haber sido que es un dos contra uno pero que siempre que se trate de algo relacionado con el contenido ese uno tenía que contemplar al Directorio, debido a que el Directorio tenía como función marcar los contenidos del lugar... eso nunca se pudo llegar a consensuar... si había una de las partes que no quería que esto funcione, te inhabilitaba todo...”⁶⁰.

Sobre la dinámica adoptada al principio, Guglielmucci y Messina (2009) dicen que la política del IEM consistía en “mantener intactos los lugares en los que permanecieron

⁵⁸ Periodista, militante y última pareja de Rodolfo Walsh (asesinado cuando intentó secuestrarlo la patota que operaba en la ESMA, donde fue visto su cadáver).

⁵⁹ La conducción del IEM estaba integrada por la Directora Ejecutiva Ana María Careaga (militante de la Juventud Guevarista, secuestrada el 13 de junio de 1977 y llevada al CCDTyE “Club Atlético”. Una vez liberada se exilia a Suecia. Su madre, una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, fue secuestrada junto a un grupo de personas el 8 de diciembre de 1977 al salir de la iglesia de la Santa Cruz, en CABA. Fueron trasladados a la ESMA, asesinadas en uno de los “vuelos de la muerte”, sus restos fueron hallados e identificados por el EAAF) y la Secretaría Ejecutiva María Cecilia Piñeiro, abogada que revistó en la Defensoría del Pueblo y en el área de Atención a las Víctimas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la CABA.

⁶⁰ Verónica Castelli, entrevistada por la autora, 14 de abril de 2021.

los detenidos-desaparecidos, señalizando dichos sitios y utilizando los otros espacios a su cargo para contar sobre las historias de vida de los militantes que por allí pasaron, las embarazadas y los represores que actuaron en el lugar. Posición que no coincide necesariamente con la de las otras entidades integrantes del Ente” (11).

En suma, en estos primeros momentos, el diseño institucional que implica una distribución pareja de poder y utiliza el consenso como mecanismo para la toma de decisiones, aparejaba conflictos a la hora de avanzar en la gestión.

3.4.3. El rol de las ODH. Tensiones en la cogestión.

¿Cuál fue el resultado del rol que ocuparon en la toma de decisiones las organizaciones de derechos humanos? ¿Cómo funcionó en la práctica el diseño institucional del OE y del Directorio?

Paula Maroni, al respecto, sostiene que “(...) no se podían tomar decisiones indistintas, en ese momento lo veíamos como una virtud. Después te das cuenta que ahí reside la muerte misma de una institución. No podés conducir y en una institución necesitas una conducción política... (...) por lo menos 13 personas al mismo tiempo con capacidad de veto... es de un nivel de desgaste absoluto que imposibilita cualquier negociación. Ahí reside lo bueno y lo malo de que hubieran estado ahí los organismos... el Estado no hubiera podido avanzar sin los organismos, pero ¿era necesario que tengan tal lugar de decisión?”⁶¹.

Las tensiones se profundizan cuando se empiezan a arreglar y ocupar los primeros edificios en 2008, el Archivo Nacional de la Memoria y el Centro Cultural de la Memoria “Haroldo Conti”, ambos pertenecientes a la SDHN, y el ECuNHi (Espacio Cultural Nuestros Hijos) de Asociación Madres de Plaza de Mayo⁶².

“En ese momento no había una visión única dentro de los organismos de derechos humanos, de qué cosas deberían funcionar dentro de un sitio de memoria... e incluso los organismos a su interior con el andar fueron cambiando posiciones, algunos no... qué es útil que se haga ahí y que es importante que se haga para que ese lugar no quede en el

⁶¹ Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

⁶² Sobre el proyecto <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-98071-2008-01-27.html> (consultado el 5 de junio de 2021).

olvido. Y que el movimiento exista y sea permanente”⁶³, dice Castelli en relación al momento que integró el OE.

Además, Castillo agrega que “el problema es que ahí empiezan a generarse ciertas desconfianzas. Empiezan a generarse algunas distancias. Aparecen otros problemas, por ejemplo, el IUNA⁶⁴ quiso venir al predio... un proyecto de meter 3000 estudiantes. Se estaba definiendo qué edificios podía ser (...) y los Organismos en ese momento decidieron que no querían estudiantes en el predio. Hubo ciertas resistencias, hubo malos entendimientos políticos, el Estado empezó a respetar esos tiempos, porque podría haberlos impuesto. Se plantea un marco de desconfianza...”⁶⁵.

En relación al lugar ocupado por las ODH, puede pensarse en lo que Acuña y Chudnovsky (2013) caracterizan como consecuencias no deseadas de la acción estratégica de los actores. Castelli dice “hubo varios errores, primero no poder diferenciar la gestión de los contenidos... yo sí creo que los organismos tenían que estar en un lugar de poder acá adentro pero no de obligación... hubiera sido sano dejarlos tomar la decisión, yo defino, uds. lo hacen... creo que esas dos cosas se mezclaron...”⁶⁶.

Y en ese mismo sentido, Said refiere que en ese momento discutían “¿por qué no nos dejan a nosotros gestionar? ¿por qué se meten ustedes en ese quilombo? Pero ahí te digo ya se metió H.I.J.O.S. que le interesó la gestión...”⁶⁷.

3.4.4. Rol de H.I.J.O.S.

Para ese momento, Verónica Castelli, Paula Maroni y Agustín Cetrángolo ocupaban lugares estratégicos en la gestión de las políticas públicas de memoria. La primera como representante del Directorio en el OE; la segunda había formado parte del equipo de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la CABA que estuvo en el proceso de la Comisión Bipartita; el tercero era el representante de la agrupación en el IEM.

⁶³ Verónica Castelli, entrevistada por la autora, 14 de abril de 2021.

⁶⁴ Instituto Universitario Nacional del Arte, actualmente UNA (Universidad Nacional de las Artes).

⁶⁵ Marcelo Castillo, entrevistado por la autora, 9 de abril de 2021.

⁶⁶ Verónica Castelli, entrevistada por la autora, 14 de abril de 2021.

⁶⁷ Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

Sobre el funcionamiento del EMPDDH y el rol de H.I.J.O.S., Cetrángolo reflexiona “la estructura ¿le daba una especie de preservación en función de los cambios de gobierno? Sí. Lo que pasa es que lo hizo mucho más difícil a la hora de avanzar y fortalecer esa política pública... en la conformación del Ente, en que realmente empiece a generar, a construir, a tener personal a cargo, a abrir la primera cuenta, que llegue el primer presupuesto... (...) no pudimos generar que haya un espacio que sea la sede del Ente y lo que tuvimos que hacer fue decir que no sabíamos si queríamos aceptar el edificio que nos habían dado pero el Ente tiene que funcionar entonces démosle nuestro edificio para que empiece a funcionar... fue un empuje de H.I.J.O.S. esos años... te diría desde el 2007 en adelante...”⁶⁸.

Y Maroni agrega “empezamos a estar, porque éramos parte el IEM, de donde después nos fuimos... y formamos parte de la Bipartita y después en el traspaso y cuando nos quisimos dar cuenta representábamos al Directorio, primero fue Vero, después fui yo...”⁶⁹.

Resulta interesante comparar la institución en relación al análisis de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) que realiza Cueto Rúa (2016), para observar sus diferencias. Para la CPM, su diseño institucional en tanto autónomo y autárquico producto de una reacción defensiva, resultó en una agilización y efectividad en el desarrollo de las políticas públicas que se pretendían realizar; así como también la profesionalización del equipo técnico de gestión⁷⁰. En el caso del EMPDDH, su diseño institucional no redundó en agilización de las gestiones diarias, a la vez que tornó difícil la conformación de equipos técnicos para el diseño y avance de las políticas públicas que se discutían en el espacio.

3.5. 2010. El funcionamiento inicial.

En este apartado se puntualizará algunas características del primer momento de funcionamiento administrativo del EMPDDH, así como también, un emergente de la

⁶⁸ Agustín Cetrángolo, entrevistado por la autora, 17 de abril de 2021.

⁶⁹ Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

⁷⁰ Cueto Rúa sostiene que la comisión de “notables” de la CPM era integrada por representante de las ODH, pero a título personal (cuyo rol era de asesoramiento y legitimación) y un equipo técnico profesionalizado, académico y local, responsable del trabajo cotidiano. Ambas cuestiones fueron pensadas al momento del diseño de la institución, para garantizar un mejor funcionamiento.

investigación que no había sido considerado en el abordaje temporal planteado al inicio pero que surgió en todas las entrevistas y es la contracara del inicio de este proceso.

3.5.1. *Primeras resoluciones y financiamiento*

En el 2010, asume como representante del Directorio, Paula Maroni, integrante de la Agrupación H.I.J.O.S., mientras que los representantes del Estado Nacional y de la CABA se mantienen sin cambios.

Sobre este momento, Maroni dice “nosotros veníamos de los escraches y de tirar piedras. No sólo pasamos de eso a una institución, si no que pasamos de eso a armar una institución de cero. Me acuerdo el primer acto administrativo, la papeleta número 1. Y me acuerdo que no podía entender cómo para pedirte un lápiz a vos había que hacer un papel, pero ¿cómo? Si te estoy mirando...”⁷¹.

En ese sentido, es interesante destacar lo analizado por Larralde Armas (2017) sobre las dificultades que surgieron a partir de esta modalidad de gestión conjunta entre Estado y ODH. Ella destaca “tres tipos de dificultades en relación a la incorporación de integrantes de organismos de DD.HH. y militantes políticos en la estructura burocrática del Estado” (92). En este momento, y de manera compartida con la caracterización de Guglielmucci (2011), se vislumbra la dificultad de comprender las lógicas burocráticas para los actores provenientes de las ODH ocupando lugares en el Estado. Las otras dos dificultades son “la superposición de roles de militancia y trabajo de gestión como empleados de un aparato estatal, y tercero la complejidad y prolongación temporal de la toma de decisiones e implementación de políticas.” (92).

A partir del diálogo en las entrevistas se observa que una vez que se constituye el EMPDDH, las contrapartes estatales morigeran su participación por la complejidad que demandaba las discusiones colectivas en la gestión cotidiana pero también porque cambiaron las prioridades. En el caso de la CABA, la línea política del nuevo gobierno, relegó al IEM que además atravesaba una serie de conflictos internos (que implicaron el retiro de la gestión del CELS, Abuelas de Plaza de Mayo e H.I.J.O.S.)⁷². En el caso del

⁷¹ Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

⁷² Al respecto: <https://www.agenciapacourondo.com.ar/ddhh/polemica-en-espacio-para-la-memoria-la-eficiencia-no-es-un-derecho-humano> (consultada el 31 de mayo de 2021)

Estado Nacional, avanzaba con fuerza el inicio del proceso de juzgamiento en tribunales ordinarios a los responsables de los crímenes de lesa humanidad.

Después de casi tres años desde su creación, el OE emitía las primeras resoluciones que posibilitan el inicio de la gestión administrativa. Las principales fueron:

- Resolución N° 1/2010 (23/08/2010). Se aprueba la Estructura Organizativa del EMPDDHH. Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones.
- Resolución N° 2/2010 (23/08/2010). Se aprueba el Reglamento de Contrataciones.
- Resolución N° 5/2010 (20/09/2010). Se aprueba el Reglamento de Caja Chica y Reintegros.
- Resolución N° 17/2010 (18/10/2013). Se aprueba la integración orgánica y funcional de las Áreas Administrativa, Legal y Técnica, Logística, Relaciones Institucionales, Prensa y Comunicación, Programas y Actividades y Protección y Vigilancia. Aprueba la Escala Salarial.
- Resolución N° 21/2010 (10/11/2010). Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

En relación al financiamiento, desde el 2010, el Estado Nacional incorpora en su Presupuesto las partidas correspondientes a las transferencias al EMPDDH como parte de la Secretaría de Derechos Humanos (Programa 26) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Jurisdicción 40), siendo las mismas para los primeros años de funcionamiento: 2010: \$10.000.000; 2011: \$10.000.000; 2012: \$15.000.000; 2013: \$20.000.000 (refuerzo presupuestario de \$4.500.000); 2014: \$35.000.000; 2015: \$67.198.000⁷³.

Por su parte, para los ejercicios 2012 y 2013 la Legislatura de la CABA incluyó en el presupuesto del IEM la suma de \$6.100.000 y \$10.000.000 respectivamente, los cuales fueron transferidos al EMPDDH. Para el ejercicio 2014 se aprobó una partida de \$11.000.000 la cual fue restringida y no transferida. Para el ejercicio 2015 la partida no fue incluida en la Ley de Presupuesto de la CABA.

⁷³ Se amplían los años más allá del recorte temporal de la tesis a título informativo.

Al respecto Maroni refiere “yo creo que Eduardo⁷⁴ tiró la pelota para delante, tenían un objetivo principal había que avanzar, entregar la ESMA y después vemos... (...) la envergadura y la plata que se necesitaba no estaba, nunca estuvo... para sueldos nunca faltó... lo que pasa es que el resto está híper desfinanciado... (...) es una ciudad... gestionar el ente es complicadísimo, sos un intendente, tenes que saber de seguridad, de mantenimiento, de políticas públicas”⁷⁵.

En abril del 2012, Eduardo Luis Duhalde fallece y la Secretaría de Derechos Humanos queda a cargo de Juan Martín Fresneda, miembro fundador de la Agrupación H.I.J.O.S. (Regional Córdoba). Fresneda mantuvo parte del gabinete heredado por su antecesor a la vez que incorporó en cargos de gestión a miembros de la agrupación, entre ellos Carlos Pisoni (integra el OE por parte del Estado Nacional entre 2012-2013), Paula Maroni (integra el OE por parte del Estado Nacional entre 2013-2015) y Agustín Cetrángolo (jefe de gabinete de la SDHN 2013-2015).

El **15 de mayo de 2013**, el Directorio aprueba mediante Acta N° 14 su reglamento interno. Se resalta la intención de lograr las definiciones a través del consenso, aunque se establecen distintas mayorías en función de las decisiones a tomar. Al respecto, Messina (2016) reflexiona que “el consenso no se reduciría (...) a una simple forma de decidir, sino que constituiría toda una metodología de trabajo que implicaba constantes esfuerzos por parte de los diferentes actores sociales para arribar a decisiones comunes” (108). El reglamento del OE todavía es un proyecto, el representante del Directorio continúa sin percibir honorarios.

Consultada sobre la dinámica en el Directorio, Maroni refiere “el directorio tiene representaciones que no existen... (...) es muy endogámico, nadie puede acceder al Ejecutivo que no sea del Directorio, entonces ya pegamos tres vueltas... ya fuimos todos... te armas tu propio cuello de botella, no puede haber cambios... encima el Directorio es el órgano consultivo del Casino y ahora de la UNESCO...”⁷⁶.

En este sentido, no sólo algunos de los actores de las ODH se encuentran ocupando distintos roles como parte de las gestiones estatales o como representantes de su organismo; al mismo tiempo, las organizaciones de derechos humanos se encuentran

⁷⁴ Se refiere a Eduardo Luis Duhalde.

⁷⁵ Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

⁷⁶ Paula Maroni, entrevistada por la autora, 26 de septiembre de 2019.

formando parte de varias estructuras institucionales al mismo tiempo y que en algunos casos se solapan en su objeto y funciones. Son el OE y el Directorio en el EMPDDH, forman parte de la conducción del IEM (hasta su disolución), son parte del Consejo Asesor del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO)⁷⁷; y, como veremos a continuación, son el Consejo Asesor del Museo de Sitio ESMA.

3.5.2. Disolución del IEM y creación del Museo de Sitio ESMA

El **22 de enero de 2014**, se firma un convenio entre el Estado Nacional, representado por el Jefe de Gabinete Jorge Capitanich, y el Gobierno de la CABA, representado por la Vicejefa de Gobierno, María Eugenia Vidal⁷⁸.

A través del convenio, la CABA le otorgaba al Estado Nacional el derecho real de usufructo de los seis edificios emblemáticos de la ESMA que hasta ese momento estaban a cargo del IEM y de los cuatro CCDTyE que habían sido recuperados y eran Espacios para la Memoria⁷⁹. El argumento jurídico esgrimido era que la Nación era la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.691⁸⁰, que preservaba, señalizaba y difundía los Sitios de Memoria.

A través de la cláusula sexta, el Estado nacional asume y toma a su cargo la realización del “Museo del Terrorismo de Estado” en el edificio “Pabellón Central (4 Columnas)”, donde además tendrá su sede el IEM. También se hace cargo de la realización de la “Propuesta Museográfica para el Sitio de Memoria” en el “Casino de Oficiales”. La cláusula octava, determina la transferencia del personal perteneciente al IEM a la órbita del Estado Nacional.

⁷⁷ El Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO) fue establecido en 2009, como el primer Centro de Categoría 2 de UNESCO en el mundo dedicado a promover los derechos humanos. Fruto de un acuerdo entre UNESCO y el Estado argentino (aprobado en el 2011 por la Ley N° 26.708), funciona en Buenos Aires como **organismo descentralizado** en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación, bajo el auspicio y alineamiento programático de UNESCO. Ver <https://www.cipdh.gob.ar/> (consultada el 31/05/2021).

⁷⁸ Ratificado por Ley N° 26.935 y promulgado por Decreto N° 784/2014. En CABA por Resolución N° 81/LCBA/14 (BOCBA N° 4396 15/5/2014).

⁷⁹ Eran “Automotores Orletti”, “Club Atlético”, “El Olimpo” y “Virrey Cevallos”.

⁸⁰ Sancionada en el 2011, implicaba la declaración como Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal.

En mayo del mismo año, la CABA deroga la Ley N° 961, disolviendo el IEM; y mediante Ley N° 4929, crea como área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la CABA el “Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria”, que será integrado por ODH.

Al respecto, Cetrangolo refiere “la política de Ciudad se quedó sin política de memoria... pero también si no se desarmaba el IEM, no entrábamos al Museo, el Museo quedaba vacío... el IEM no quería que la Nación entre al Museo...”⁸¹.

Balé (2019), a partir de un análisis sobre los argumentos a favor y en contra del traspaso de los Espacios de Memoria de la CABA a la Nación y la disolución del IEM, refiere que “por vía del discutido “traspaso” la política de lugarización se subordinó a la realización del Museo Sitio de la Memoria - ESMA, entendido por el gobierno como un momento de cristalización de su intervención en la temática” (264).

Como corolario del proceso, a través del Decreto N° 1133 del 2015, se crea el “Museo de Sitio ESMA” que funcionará en el “Casino de Oficiales” como **organismo desconcentrado** de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. A través del artículo quinto y sexto, se establece un Consejo Asesor, conformado por los mismos miembros que forman parte del Directorio del EMPDDH, que participan e intervienen en los contenidos a ser expuestos, así como también emiten opinión no vinculante en relación a la designación del cargo de Dirección Ejecutiva del Museo de Sitio.

Al respecto, Judith Said decía “¿Cómo puede ser que haya un sitio de memoria que funcione por separado del Ente?Cuál era la idea si el Casino de Oficiales es el corazón...”⁸².

En el mismo sentido, se plantea Balé (2019), cabe interrogarse sobre la particularidad que más de diez años después de la jornada histórica donde la ESMA se consagra como Espacio para la Memoria y que tenía por objetivo la construcción de un Museo, “para que el Museo pudiera realizarse en 2015 el Convenio firmado en 2004 tuvo que ser en alguna medida anulado, de modo que los edificios del predio volvieran a estar bajo potestad del PEN y no del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (264).

⁸¹ Agustín Cetrángolo, entrevistado por la autora, 17 de abril de 2021.

⁸² Judith Said, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2021.

Tanto esta autora como Larralde Armas (2017) se preguntan en torno a la correlación de adscripciones político-partidarias entre los actores intervinientes como aquellas que posibilitaron el avance o retroceso de las políticas públicas en materia de memoria, lo cual propone un posible recorrido a considerarse en futuras investigaciones.



Universidad de
San Andrés

Conclusiones

Esta tesis pretendió contribuir en la comprensión del vínculo entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil - en particular las ODH -, a través del análisis del proceso de conformación del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (EMPDDH).

Besse y Escolar plantean que “los lugares de la memoria son, según el corte analítico que utilicemos, lugares de llegada o lugares de partida. Estos lugares se constituyen a partir de una cierta relación entre política y memoria” (2012, 899).

En ese sentido, se puede situar al EMPDDH, en dos grandes líneas contextuales que lo atraviesan. La primera, implica el desarrollo del vínculo entre las ODH y el Estado, desde el retorno de la democracia. Así se despliega el campo de la memoria y los derechos humanos, con acuerdos y disputas, el cual se puede asir a partir del análisis, como se ha desarrollado, de instituciones como la CONADEP, la Comisión Pro-Monumento, la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto Espacio para la Memoria. Desde la primera experiencia, se observa el caudal de legitimación que portaban las ODH y que se pone en juego a partir de la acción estatal que, con avances y retrocesos, tramita las demandas de las organizaciones y las incorpora a las agencias estatales. En ese punto, se despliega la segunda línea, que se profundiza a partir del 2003 y que implica la institucionalización de la memoria como objeto de políticas públicas de derechos humanos.

En el caso del EMPDDH, se puede pensar su imbricación con el contexto político y social, cuando en el '98, el presidente Menem ordena su demolición con la intención de levantar en el mismo lugar un monumento a la reconciliación nacional. Frenado por las ODH, el lugar pasó a ser el indicado para construir un museo que diera cuenta de la historia reciente de la Argentina. En esa línea, con la intención de generar un quiebre, en el 2004 el presidente Kirchner reconociéndose parte de la militancia de los años '70 e hijo de las Madres consagra el lugar como Espacio para la Memoria, e incorpora las demandas históricas de las organizaciones de derechos humanos a la construcción de una nueva estatalidad.

La decisión política, excedió las pretensiones de las ODH y tensionó las discusiones internas sobre la construcción de un Espacio para la Memoria o un Museo, en donde había funcionado el ex CCDTyE “ESMA”.

El espacio de discusión que se abre entre las ODH y el Estado, se fundamenta en la alta legitimidad de las primeras y el reconocimiento de esta característica por parte del Estado, lo cual las coloca en una posición privilegiada al momento de la definición de las políticas a desarrollar y se traduce en la utilización del consenso como herramienta de construcción. Por parte de las instancias estatales, se observan los roles claves que ejercieron actores como Eduardo Luis Duhalde, Judith Said y Gabriela Alegre; como sostén y conducción de las complejas discusiones que se desarrollaban entre las múltiples voces intervinientes.

Este proceso avanza hasta que se modifican las condiciones políticas coyunturales y ante la posibilidad cierta de que un “enemigo” de las históricas demandas de memoria, verdad y justicia pudiera tener capacidad de intervención, surge una reacción de carácter defensivo que determina la forma institucional que finalmente adquiere el EMPDDH.

Así, a partir de una contingencia (la crisis política de la CABA) el Estado Nacional aceleró el proceso de creación de un Ente Público de las características señaladas, garantizando su presencia y la de las ODH (que confluyen en esta oportunidad a diferencia de experiencias anteriores), a través de puestos de decisión y lugares tangibles de visibilización al asignar edificios a algunas de las organizaciones de derechos humanos.

La particular relación de las ODH con el Estado, de característica pendular, implicó que, frente a la desconfianza, los primeros presionaran para participar del órgano decisorio de la institución y su involucramiento en las gestiones cotidianas.

Ante el alejamiento de las contrapartes estatales, por diversos motivos, las ODH se encontraron a cargo de las definiciones y desarrollo de los primeros momentos de una nueva institución. Este hecho, y la particularidad del diseño político de conducción y la forma de la toma de decisiones, generaron demoras en la gestión de las políticas públicas y enfrentamientos al interior de las ODH.

Una vez logrado los primeros avances, otra modificación del escenario político de coyuntura (la finalización e imposibilidad de reelección de Cristina Fernández de Kirchner en el 2015) trajo aparejadas modificaciones en la distribución de poder en relación a las políticas públicas de memoria.

El reclamo por la instalación de un Museo en la ESMA, lo cual inicia el proceso analizado, no se conseguirá hasta el 2015, por disputas entre las ODH y el Estado, entre las partes estatales intervinientes y por diferencias al interior mismo de las organizaciones de derechos humanos.

En la antesala a la elección que finalmente consagraría a Mauricio Macri como Presidente de la Nación, el escenario resultante es el EMPDDH con una conducción tripartita que incluye a las ODH, a cargo de las políticas públicas que se desarrollan en el Espacio para la Memoria y el Museo de Sitio ESMA a cargo del Estado Nacional.

Para finalizar, vuelve a cobrar importancia lo planteado por Besse (2013), cuando reflexiona en relación a la imposibilidad de pensar las políticas públicas sobre la memoria como cualquier otra política pública, dado que implican “cuestiones que hacen a la subjetivación de quienes integran una sociedad” y se despliegan y configuran a través del proceso político y social en cada momento histórico.

Bibliografía

Abad, Sebastián y Cantarelli, Mariana. 2010. *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*. Buenos Aires: Hydra.

Acuña, Carlos y Ariana Vacchieri. 2007. *La incidencia política de la sociedad civil*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Acuña, Carlos y Mariana Chudnovsky. 2013. “Cómo entender las instituciones y su relación con la política. Lo bueno, lo malo y lo feo de las instituciones y los institucionalismos”. En *¿Cuánto importan las instituciones?* Compilado por Carlos H. Acuña. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Acuña, Carlos, Inés González Bombal, Elizabeth Jelin, Oscar Landi, Luis Quevedo y Catalina Smulovitz. 1995. *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Alonso, Luciano. 2009. “Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008”. *Política y Cultura* 31: 27-47.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26711982003>

Alonso, Lucas. 2011. “Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina, entre 1983 y la actualidad”. *Cuadernos De Historia. Serie Economía y Sociedad* 12: 35-70.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/9975>

Balé, Cinthia. 2017. “El terrorismo de Estado como gran Otro de la democracia. Algunas reflexiones sobre la lógica de los derechos humanos en Argentina”. En *Estado, democracia y derechos en Argentina: controversias en torno a los años kirchneristas*. Coordinado por Gabriel Vommaro. Los Polvorines: UNGS.

Balé, Cinthia. 2019. *La producción de “políticas de memoria” durante los gobiernos kirchneristas: modalidades, actores y narrativas (2003-2015)*. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

Barbuto, Valeria. 2012. “Los sitios de memoria en la agenda de la democracia”. *Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina* 3: 125-137. http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/antropo_barbuto.pdf

Barros, Mercedes y Virginia Morales. 2017. “Cuando los derechos humanos se constituyen en política de Estado: reconfiguración identitaria y nuevos escenarios de lucha”. *(En)clave Comahue* 22: 45-64. <http://revela.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/revistadelafacultad/article/view/1508>

Ben Plotkin, Mariano y Eduardo Zimmermann. 2012. *Los saberes del Estado*. Buenos Aires: Edhasa.

Besse, Juan y Cora Escolar. 2012. “Política y memoria, semblanza de una relación indócil”. *Diálogos - Revista do Departamento de História e do Programa de Pós-Graduação em História* 16 (3): 897-924. doi: 10.4025/dialogos.v16i3.680

Besse, Juan, Emilio Crenzel, Luciana Messina, y Miriam Wlosko. 2013. *Memoria y trabajadores*. Remedios de Escalada: De la UNLa - Universidad Nacional de Lanús.

Besse, Juan. 2018. “Condiciones históricas de posibilidad de las políticas de la memoria sobre el terrorismo de Estado. Conjeturas acerca de la singularidad argentina y sus ensamblajes”. En *Territorios, escrituras y destinos de la memoria: diálogo interdisciplinario abierto*. Compilado por Fabiana Rousseaux y Stella Segado. Temperley: Tren en movimiento.

Bohoslavsky, Ernesto y Germán Soprano, comps. 2010. *Un Estado con rostro humano*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Bourdieu, Pierre. 2013. “La lógica de los campos: habitus y capital”. *Blog de sociología y actualidad*. <http://sociologos.com/2013/06/23/entrevista-a-pierre-bourdieu-la-logica-de-los-campos-habitus-y-capital/>

Calveiro, Pilar. 1998. *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.

Carnovale, Vera. 2006. "Memorias, espacio público y Estado. La construcción del Museo de la Memoria". En *Entre historias y memorias: los desafíos metodológicos del legado reciente de América Latina*, coordinado por María Rosarí Estabili, Editorial Iberoamericana/Vervuert. <https://elibro.net/es/ereader/udesa/173566?page=143>

Cortés, Martín. 2008. "La dimensión simbólica del Estado. Notas para analizar la relación entre institucionalidad estatal y conflicto social". *Periferias* 16: 135-147. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fisyp/20130214110720/PeriferiasFINAL16.pdf>

Crenzel, Emilio. 2008. *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Editores Siglo XXI.

Croccia, Mariana, Ana Guglielmucci y María E. Mendizábal. 2008. "Patrimonio Hostil: Reflexiones sobre los proyectos de recuperación de ex Centros Clandestinos de Detención en la Ciudad de Buenos Aires". Ponencia presentada en el IX Congreso Argentino de Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones, Posadas. <https://www.aacademica.org/000-080/263>

Cueto Rúa, Santiago. 2008. *Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS-La Plata*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de La Plata. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.426/te.426.pdf>

Cueto Rúa, Santiago. 2016. *Ampliar el círculo de los que recuerdan. La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de La Plata. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1313/te.1313.pdf>

Cueto Rúa, Santiago. 2018. "Apuntes para pensar el campo de los derechos humanos y la memoria" en *Memoria y violencia en el siglo XX: Horizontes de un proyecto de investigación*, coordinado por Emmanuel N. Kahan, Santiago Cueto Rúa y Laura G. Rodríguez. Universidad Nacional de La Plata. <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/104>

D'Ottavio, Adriana. 2020. "Prácticas de estatalidad en los procesos de patrimonialización de sitios de memoria en la Ciudad de Buenos Aires". *Clepsidra*.

Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria 7 (13): 54-73.
<https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/D%27OTTAVIO/pdf>

Da Silva Catela, Ludmila. 2014. "Lo que merece ser recordad. Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria". En *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* 1 (2): 28-47. <https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/Da%20Silva%20Catela/pdf>

Di Virgilio, María Mercedes. 2008. DC54. El proceso de análisis en la investigación cualitativa: fases y herramientas para su desarrollo. Cátedra Sautu, FSOC-UBA.

Feld, Claudia. 2017. "Preservar, recuperar, ocupar. Controversias memoriales en torno a la ex-ESMA (1998-2013)". *Revista Colombiana de Sociología* 40 (1): 101-131. doi: 10.15446/rcs.v40n1.61955.

González Bombal, Inés y María Sonderéguer. 1987. "Derechos humanos y democracia". En *Movimientos sociales y democracia emergente*, editado por Elizabeth Jelin. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Guglielmucci, Ana y Luciana Messina. 2009. "Prácticas y discursos en los procesos políticos de marcación de lugares de memoria: la ESMA y el Olimpo desde una perspectiva comparada". Ponencia presentada en las XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, San Carlos de Bariloche, 28-31 de octubre. <http://www.aacademica.org/000-008/1151>

Guglielmucci, Ana. 2007. "La Objetivación de las Memorias Públicas Sobre la última Dictadura Militar Argentina (1976-1983): El 24 de marzo en el ex Centro Clandestino de Detención Esma". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 4: 243-265. <https://doi.org/10.7440/antipoda4.2007.12>

Guglielmucci, Ana. 2011a. *El proceso social de consagración de la memoria sobre el terrorismo de Estado como política pública estatal de derechos humanos en Argentina*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1705>

Guglielmucci, Ana. 2011b. “La construcción social de los espacios para la memoria sobre el terrorismo de Estado en Argentina como lugares de memoria auténtica”. *Sociedade E Cultura* 14 (2): 321-332. doi: 10.5216/sec.v14i2.17608.

Guglielmucci, Ana. 2012. “Materialidad y memoria: reflexiones sobre los ex CCD ESMA y Olimpo como lugares de “memoria auténtica”. Ponencia presentada en el V Seminario Internacional Políticas de la Memoria, Buenos Aires, 4-6 de octubre. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2012/10/6_seminario/mesa_19/guglielmucci_mesa_19.pdf

Jelin, Elizabeth. 2007. “Víctimas, familiares y ciudadanos. La lucha por la legitimidad de la palabra”. *Cadernos Pagu* 29: 37-60. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332007000200003>

Jelin, Elizabeth. 2018. *La lucha por el pasado. Como construimos la memoria social*. Buenos Aires: Editores Siglo XXI.

Larralde Armas, Florencia. 2017. *Arte y política: el lugar de la imagen fotográfica en las luchas por la memoria en Argentina, durante la institucionalización de la Memoria (2004-2014)*. Tesis doctoral. Universidad de Buenos Aires.

Lorenz, Federico. 2007. *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Lorenz, Federico. 2010. “La ESMA, un espacio en construcción. Estado y actores sociales en un sitio de memoria”. En *Memorias urbanas en diálogo: Berlín y Buenos Aires*, editado por Peter Birle, Vera Carnovale, Elke Schindel. Buenos Aires: Buenos Libros.

Lvovich, Daniel, y Jaquelina Bisquert. 2008. *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: UNGS.

Marradi, Alberto, Nélica Archenti y Juan Ignacio Piovani. 2007. *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé.

Maxwell, Joseph. 1996. *Qualitative Research Design. An Interactive Approach*. Cátedra Sautu, FSOC-UBA.

Messina, Luciana. 2010. *Políticas de la memoria y construcción de memoria social. El caso El Olimpo*. Tesis doctoral. Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1647>

Messina, Luciana. 2014. “Lugares y políticas de la memoria. A propósito de las tensiones en la calificación de las víctimas”. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* 1 (2): 66-79. <https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/Messina/pdf>

Messina, Luciana. 2016. “Reflexiones sobre la articulación estado sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina”. *Revista Memória em Rede* 8 (15): 109-136. <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/Memoria/article/view/10129>

Natalucci, Ana. 2018. “Entre idas y vueltas. Contrapuntos sobre la intervención territorial y la construcción de estatalidades en Argentina”. En *Estado, democracia y derechos en Argentina: controversias en torno a los años kirchneristas*, coordinado por Gabriel Vommaro, Los Polvorines: UNGS.

O'Donnell, Guillermo. 1978. “Apuntes para una teoría del Estado”. *Revista Mexicana De Sociología* 40 (4): 1157-199. <https://doi-org.eza.udesa.edu.ar/10.2307/3539655>

O'Donnell, Guillermo. 1993. “Estado, Democratización y ciudadanía”. *Nueva Sociedad* 128: 62-87. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2290_1.pdf

O'Donnell, Guillermo. 2008. “Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* 42: 5-30. <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533673001.pdf>

Ohanian, Bárbara. 2012a. “Un abordaje sobre la memoria oficial. Discurso presidencial y legislación en torno a la memoria del genocidio en Argentina”. *Delito y Sociedad* 1 (33): 41-60. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i33.5658>

Ohanian, Bárbara. 2012b. “Dispositivo de gobierno, memoria y subjetividad. Un abordaje posible”. *Aletheia* 2 (4): 1-18. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60779>

Ohanian, Bárbara. 2015. “Entramados de las organizaciones de derechos humanos y memoria en la Argentina reciente. Una mirada desde la gubernamentalidad”. En *Michel Foucault. Derecho y Poder*, compilado por Mauro Benente. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1ks0bgm>

Ohanian, Bárbara. 2019. “La afirmación de la estatalidad en las transformaciones administrativas vinculadas con la memoria y los derechos humanos durante la presidencia de Néstor Kirchner”. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* 6 (12): 16-33. <https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/OHANIAN/pdf>

Oszlak, Oscar .1997. “Estado y Sociedad nuevas reglas de juego”. *Reforma y Democracia* 9: 1-41. <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/2839>

Oszlak, Oscar y Guillermo O’Donnell. 1981. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Documento G. E./CLACSO N° 4. Buenos Aires: CEDES. <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/3332>

Pagani, María Laura y María Eray Arce. 2017. “El análisis de las organizaciones estatales. Un recorrido por distintos enfoques teóricos y metodológicos”. En *Debates teóricos y metodológicos actuales sobre las políticas públicas*, coordinado por Antonio Camou y María Laura Pagani. La Plata: Universidad Nacional de La Plata <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.546/pm.546.pdf>

Pastoriza, Lila. 2005. “La memoria como política pública: los ejes de la discusión” en *Memoria en construcción: el debate sobre la ESMA*, convocado por Marcelo Brodsky, Buenos Aires: La marca editora.

Pastoriza, Lila. 2009. “Hablar de memorias en Argentina”. En *El Estado y la Memoria, Gobierno y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, editado por Ricard Vinyes, Buenos Aires: Del Nuevo Extremo (RBA).

Pérez, Germán y Ana Natalucci. 2012. “*Vamos las bandas*”. *Organizaciones y militancia kirchnerista*. Buenos Aires: Nueva Trilce.

Sarlo, Beatriz. 2009. "Vocación de memoria. Ciudad y museo". En *El Estado y la Memoria, Gobierno y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, editado por Ricard Vinyes, Buenos Aires: Del Nuevo Extremo (RBA).

Sautu, Ruth, Paula Boniolo, Pablo Dalle y Rodolfo Elbert. 2005. *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D1532.dir/sautu2.pdf>

Sonderéguer, María. 1985. "Aparición con vida (El movimiento de derechos humanos en Argentina)". En *Los nuevos movimientos sociales*, editado por Elizabeth Jelin, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Tavano, Carolina y Joan Manuel Portos. 2020. "Gestión, militancia y políticas de la memoria: la creación del "Faro de la Memoria" en Mar del Plata". *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* 7 (13): 114-137.
<https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/TAVANO-PORTOS/pdf>

Taylor, Steve y Robert Bogdan. 1986. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.

Valles, Miguel S. 1997. *Técnicas cualitativas de investigación social: reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.

Van Evera, Stephen. 2002. *Guía para Estudiantes de Ciencia Política. Métodos y Recursos*. Barcelona: Gedisa.

Vecchioli, Virginia. 2001. "Políticas de la memoria y formas de clasificación social. ¿Quiénes son las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina?". En *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, compilado por Patricia Flier y Bruno Groppo. La Plata: Al Margen.

Vecchioli, Virginia. 2012. "Derechos humanos y violencia política en la Argentina. Disputas en torno a la memoria del pasado político reciente". *Contracorriente* 10 (1): 249-279.
<https://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/335/970>

Vezzetti, Hugo. 2009. *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Normativa

Nacional:

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley N° 23.492
- Ley N° 23.521
- Ley N° 24.043
- Ley N° 24.411
- Ley N° 26.415
- Ley N° 26.691
- Ley N° 26.708
- Ley N° 26.935
- Decreto N° 187/83
- Decreto N° 8/98
- Decreto N° 784/14
- Decreto N° 1133/15

Local:

- Ley N° 46
- Ley N° 392
- Ley N° 961
- Ley N° 1.938
- Ley N° 2.599



Universidad de
San Andrés

- Ley N° 4929
- Ley N° 12.483
- Decreto N° 835/03.
- Resolución N° 81/LCBA/14
- Resolución N° 2117

Específica:

- Actas constitutivas “Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos Ex ESMA 2004-2007”. Comisión Bipartita (06/10/2004, 28/12/2004, 19/12/2005, 29/12/2005, 15/03/2006 y 03/10/2007).
- Actas de las veintiuna reuniones de la Comisión *ad hoc* (entre el 19/12/2005 y el 05/09/2007)
- Resoluciones del Órgano Ejecutivo del EMPDDHH Nros. 1, 2, 5, 17 y 21.
- Acta del Directorio del EMPDDHH N° 14.



Universidad de
San Andrés